MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 166/26 – 26 de noviembre de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY
Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ
Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO
Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE
Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO
Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS
Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA
Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 11250/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025. Y se ratificó la Resolución S.E. y F. N° 22/2026, por la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente ejercicio.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4362/2025 se incorporó presupuestariamente al Ejercicio 2025 en la cuenta de recursos N° 1430101000 – "VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS", Financiamiento 34-"Recursos de Libre Disponibilidad", la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00), correspondientes a la Ordenanza Municipal N° 6545, promulgada por Decreto Municipal N° 1929/2025.

Que la Dirección de Tesorería informa el día veintidós (22) de septiembre de 2026, en adjunto N° 50, que la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00) relativa a la Venta de Entradas a Eventos, incorporada por Resolución S.E. y F. N° 4362/2025, se encuentra pendiente de contabilización.

Que la Dirección de Gestión Contable informa, en adjunto N° 51, que su criterio respecto a lo expuesto por la Dirección de Tesorería es que se reconozca el recurso en el presente ejercicio, no como un Ajuste de Resultados de Ejercicios anteriores, con la finalidad de realizar el reconocimiento e individualización correcta del recurso.

Que compartiendo criterio con lo informado por la Dirección de Gestión Contable se deberá registrar en el presente ejercicio el recurso pendiente de contabilización.

Que se solicitó a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, en adjunto N° 57, la proyección de recursos que se estiman percibir al 31 de diciembre de 2026 para la cuenta de recursos N°1610100000 – "INTERESES INTERNOS". Ello con motivo de proceder con lo indicado en adjunto N° 52 mediante una modificación presupuestaria permutativa con la cuenta de recursos N° 1430101000 - "VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS".

Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención e informa en adjunto N° 58 que los valores estimados para la proyección de recursos correspondiente a la cuenta N° 1610100000 – "INTERESES INTERNOS" resultan suficientes para dar cobertura a lo requerido.

Que en adjunto N° 59 se encuentra reporte de Recaudación consolidada al día cinco (05) de noviembre de 2026, para el Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad" emitido por el Sistema Gen Financiero.

Que a los fines de una correcta ejecución presupuestaria de los recursos y mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la registración de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00) en la cuenta de recursos N° 1430101000 - "VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS", asociada al Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad", será compensada por una disminución en la cuenta de recursos N°1610100000 – "INTERESES INTERNOS", asociada al Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad" por la misma cuantía.

Que a los efectos de poder realizar la modificación de recursos mencionada precedentemente es necesario aumentar y disminuir a nivel del gasto en la cuenta presupuestaria U.G.C. CE0649 "PARTIDAS DE GASTOS INDICATIVAS", clasificación económica 1130000 – "Servicios no personales", Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad", la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00).

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a la modificación presupuestaria permutativa mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2026 en la cuenta de recursos N°1430101000 – “VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS”, asociada al Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Disminuir en el Ejercicio presupuestario 2026 en la cuenta de recursos N°1610100000 – “INTERESES INTERNOS”, asociada al Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incrementar el crédito presupuestario en la U.G.C. CE0649 "PARTIDAS DE GASTOS INDICATIVAS", clasificación económica 1130000 – "Servicios no personales", Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a disminuir el crédito presupuestario en la U.G.C. CE0649 "PARTIDAS DE GASTOS INDICATIVAS", clasificación económica 1130000 – "Servicios no personales", Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($51.920.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3957-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 5279/2025, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 3060/2025, se aprobó el gasto, y se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 0031-00049715, a favor de la firma CELENTANO MOTORS S.A. C.U.I.T. N° 30-70798874-2 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 68/100 ($8.258.952,68), referente al servicio de mano de obra y provisión de repuestos para el vehículo oficial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Marca TOYOTA HILUX, Dominio AD-906-NM, según Resolución S.S.E. y F. N° 158/2025 y la Orden de Compra N° 264/2025.

Que se ha cometido un error material en el quinto considerando de la citada resolución al indicar el encuadre de la referida contratación.

Que corresponde proceder a la rectificación y saneamiento del acto administrativo mencionado, en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Sindicatura General Municipal en su Acta de Control Posterior Nº 152/2026, Apartado III ("Reparos o hallazgos sobre la ejecución del gasto"), Punto 1 y en el Apartado IV ("Requerimientos y recomendaciones"), Punto 1, obrante en adjunto 63.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el quinto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3060/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificaciones.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3958-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 7989/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Karina Alejandra Valdez, D.N.I. Nº 20.607.571, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), destinado a cubrir parte de los gastos relacionados con el viaje para la participación del "II Encuentro de Cantoras – MUJER PATAGONIA" que se realizó en el Teatro Gastón Barral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día Veintitrés (23) de Octubre del corriente año.

Que a través del Decreto Municipal Nº 2019/2026, se autorizó el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de la Sra. Karina Alejandra Valdez, D.N.I. Nº 20.607.571, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00).

Que será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la percepción, la Sra. Ontivero Julieta Cecilia, D.N.I. Nº 28.008.515, de conformidad con lo establecido en el punto 9) del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la normativas mencionadas en el considerando precedentemente.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), en concepto de subsidio en pesos, a favor de la Sra. Karina Alejandra Valdez, D.N.I. Nº 20.607.571, destinado a cubrir parte de los gastos relacionados con el viaje para la participación del "II Encuentro de Cantoras – MUJER PATAGONIA" que se realizó en el Teatro Gastón Barral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día Veintitrés (23) de Octubre del corriente año.Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00), a favor de la Sra. Karina Alejandra Valdez, D.N.I. Nº 20.607.571, por el concepto detallado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RES SEYF-3959-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8786/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00001165, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT Nº 23-25170184-9, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 ($ 21.006.837,94), en concepto de pago de diferencias derivadas de la cuarta adecuación de precios del servicio de almacenamiento y custodia de documentación, con registro informático del contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1363/2025 se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT Nº 23-25170184-9, formalizándose la contratación mediante el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 22038.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1419/2026 se aprobó el Acta de Prórroga del Contrato de Locación de Servicios Nº 22038, registrada bajo el Nº 23400.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1977/2026 se aprobó la cuarta adecuación de precios a favor de la firma antes mencionada, instrumentada mediante el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23784.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, y en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 ($ 21.006.837,94), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT Nº 23-25170184-9, conforme a la factura tipo "B" Nº 00002-00001165, en concepto de pago de diferencias derivadas de la cuarta adecuación de precios del servicio de almacenamiento y custodia de documentación, con registro informático del contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual, correspondiente al período comprendido entre enero y octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00001165, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 ($ 21.006.837,94), a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT Nº 23-25170184-9, por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3960-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N°9015/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00004-00000036, a favor de la Sra. BARRIA, Camila Soledad, DNI N° 39.999.955, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($786.676,80), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de octubre de 2026 y diferencia de septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1766/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23653.

Que mediante Resolución S.G.N° 95/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría Gobierno.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, puntos 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($786.676,80), a favor de la Sra. BARRIA, Camila Soledad, DNI N° 39.999.955, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de octubre de 2026 y diferencia de septiembre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00004-00000036, a favor de la Sra. BARRIA, Camila Soledad, DNI N° 39.999.955, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 ($786.676,80), por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3961-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6927/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial No 1501/2023 Articulo 26, en concepto de contribuciones patronales de jubilación por invalidez correspondiente al período 10/2026, según el anexo I, del Sr. Maestro Walter Darío, DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 ($ 419.921,10) y la Sra. Casco, Olga María, DNI N° 14.685.708, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 ($ 157.957,09), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 ($ 577.878,19), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota 187-2026 de fecha cuatro (04) de noviembre de 2026 obrante adjunto 254.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 ($ 577.878,19), en concepto de pago de contribuciones patronales de jubilación por invalidez, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 ($ 577.878,19), en un todo de acuerdo con el artículo anterior, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3962-2026

ANEXO I RES SEYF-3962-2026

PERIODO	BENEFICIARIO	DNI N°	IMPORTE	PROVEEDOR	CTA. CORRIENTE
SEPTIEMBRE 2026	Maestro Walter Darío	25.075.819	$419.921,10	9681	00000336761-00
SEPTIEMBRE 2026	Casco Olga María	14.685.708	$187.957,09	9681	00000336761-00
TOTAL			$577.878,19		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8648/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00001067, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 ($ 2.285.968,57), a favor del señor Patricio Mario LABAL, D.N.I. Nº 12.713.086, en concepto de prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1428/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23391.

Que mediante la Resolución S.J.G. Nº 398/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, según lo dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que oportunamente el contratado presentó la factura tipo "B" Nº 00002-00001064, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 ($ 2.285.968,57), la cual contenía un error, por lo que emitió la nota de crédito tipo "B" Nº 00001-00000002 por idéntico valor, dejando sin efecto dicha factura.

Que, según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 ($ 2.285.968,57), conforme a la factura tipo "B" Nº 00002-00001067, a favor del señor Patricio Mario LABAL, D.N.I. Nº 12.713.086, en concepto de prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00001067, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 ($ 2.285.968,57), a favor del señor Patricio Mario LABAL, D.N.I. Nº 12.713.086, por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3963-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8683/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($7.558.395,12), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los Contratos de Locación de Servicios Nros. 23197 y 23240, aprobados por Decreto Municipal N.º 1107/2026 y 1172/2026, finalizaron el día 31 de Octubre de 2026, por lo que corresponde dar por cumplido los mismos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($7.558.395,12), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 ($7.558.395,12), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación Nros. 23197 y 23240 aprobados mediante Decreto Municipal Nros 1107/2026 y 1172/2026, los cuales vencieron el día 31 de Octubre 2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5 ° .- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3964-2026

ANEXO I, RES SEYF-3964-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONT. N°	D.M. N°	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	ARDILES, Nora	23413	1445/2026	"C" N° 3-44	5787	$1.100.000
2	ARIAS, Maria del Carmen	23465	1502/2026	"C" N° 1-30	5741	$767.868,29
3	CABRERA, Norma	23544	1619/2026	"C" N° 1-15	5746	$990.526,83
4	DIAZ, Victor	23197	1107/2026	"B" N° 3-71	5748	$1.200.000
5	HERMIDA, Patricia	23564	1621/2026	"C" N° 2-139	5749	$1.400.000
6	MARTÍNEZ, María Belén	23466	1502/2026	"B" N° 3-1013	5793	$1.500.000
7	RODRIGUEZ, Diego Daniel	23240	1172/2026	"B" N° 3-14	5817	$600.000
	TOTAL					$7.558.395,12

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8770/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00005-00000217, a favor de la firma "PAONE & CÍA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT Nº 30-70836044-5 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($133.070.000,00), referente a la contratación del servicio de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, UN (1) equipo vial tipo pala cargadora y UN (1) equipo vial tipo moto-niveladora, con operarios, destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el mes de Septiembre del 2026.

Que a través del Decreto Municipal Nº 1236/2026 se adjudicó la Licitación Pública N° 13/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 170/2026.

Que según Acta de Medición suscripta por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata la prestación efectiva del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($133.070.000,00), a favor de la firma "PAONE & CÍA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT Nº 30-70836044-5, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00005-00000217, referente a la contratación del servicio de DOS (2) equipos viales tipo retroexcavadoras, UN (1) equipo vial tipo pala cargadora y UN (1) equipo vial tipo moto-niveladora, con operarios, destinada al "Operativo 2026 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el mes de Septiembre del 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00005-00000217, a favor de la firma "PAONE & CÍA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT Nº 30-70836044-5, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 ($133.070.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3965-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 3273/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N.º 1646/2026 se reubicó transitoriamente, por el término de tres (3) meses a partir del día veinte (20) de mayo de 2026, a la empleada municipal de planta de personal permanente Alejandra Beatriz ANDRADE PÉREZ, D.N.I. Nº 25.774.924, Legajo N° 2474, desde la Dirección de Administración a la Dirección General de Rentas, ambas dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el Departamento de Administración y Atención General, ubicado en la planta baja del edificio de la calle Arturo Coronado N.º 486, para realizar tareas de atención al público presencial, emisión de certificados de situación fiscal regular, confección de planes de pago, revisión de correos electrónicos y toda otra tarea administrativa encomendada, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Que, según lo indicado por el Director General de Rentas, la empleada mencionada ha cumplido satisfactoriamente con las funciones encomendadas durante el período de prueba y reúne los requisitos necesarios para cubrir el puesto de manera definitiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para efectivizar su reubicación definitiva.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, sin formular objeciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la reubicación definitiva, a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2026, de la empleada de planta de personal permanente Alejandra Beatriz ANDRADE PÉREZ, D.N.I. Nº 25.774.924, Legajo N° 2474 en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ubicada en el edificio municipal de la calle Arturo Coronado Nº 486. Lo expuesto, para desempeñar tareas de atención al público presencial, emisión de certificados de situación fiscal regular, confección de planes de pago, revisión de correos electrónicos y toda otra labor administrativa inherente al Departamento de Administración y Atención General, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs., conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria: Secretaría de Economía y Finanzas, U.G.C. EF 0448, U.G.G. EF 2006, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, haciéndoles entrega de copia autenticada de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3966-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8697/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00003-00000022, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.600.000,00), a favor de la firma "Ámbar Producciones" de Cristian Máximo ÁLVAREZ MAGGI, CUIT Nº 20-44403238-4, en concepto de contratación del servicio de sonido e iluminación utilizado en el SUM de la Casa de Juventudes (ex medio caño), durante el período comprendido entre el veintidós (22) de septiembre y el veintiuno (21) de octubre de 2026, de acuerdo con lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que mediante la Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F. Nº 04/2026 se adjudicó la Licitación Privada Nº 12/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 57.600.000,00), a razón de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.600.000,00) mensuales, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra Nº 194/2026.

Que en el adjunto 8 obra la certificación de servicios suscripta por la señora coordinadora de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso c), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, la Ordenanza Municipal Nº 5115 y los Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2022, 686/2020, 315/2024 y 883/2025, este último modificado por el Decreto Municipal Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.600.000,00), a favor de la firma "Ámbar Producciones" de Cristian Máximo ÁLVAREZ MAGGI, CUIT Nº 20-44403238-4, conforme a la factura tipo "B" Nº 00003-00000022, en concepto de contratación del servicio de sonido e iluminación utilizado en el SUM de la Casa de Juventudes (ex medio caño), durante el período comprendido entre el veintidós (22) de septiembre y el veintiuno (21) de octubre de 2026, de acuerdo con lo requerido por la Coordinación de Gestión Operativa y Administrativa, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, conforme a la Resolución S.P.A.C. y E. y S.E. y F. Nº 04/2026 y a la Orden de Compra Nº 194/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00003-00000022, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.600.000,00), a favor de la firma "Ámbar Producciones" de Cristian Máximo ÁLVAREZ MAGGI, CUIT Nº 20-44403238-4, por el concepto detallado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3967-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8752/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la S.P.A.C. Y E. Nº 178/2026 se aprobó el gasto de la Factura tipo B Nº 00003-00000021, a favor de la firma AMBAR PRODUCCIONES de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT: 20-44403238-4, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.400.000,00), correspondiente al servicio de sonido e iluminación destinado al Espacio cultural "Esther Fadul", por el período comprendido entre los días tres (03) de Septiembre y hasta el día dos (02) de Octubre de 2026 (inclusive), bajo la figura de legitimo abono.

Que la figura del "Legitimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos, la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de la administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a los efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformo la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura tipo B Nº 00003-00000021, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma AMBAR PRODUCCIONES de Alvarez Maggi Cristian Maximo, CUIT: 20-44403238-4, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.400.000,00), correspondiente al servicio de sonido e iluminación destinado al Espacio cultural "Esther Fadul", por el período comprendido entre los días tres (03) de Septiembre y hasta el día dos (02) de Octubre de 2026 (inclusive), según Resolución de la S.P.A.C. Y E. Nº 178/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y racionabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conforma la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Articulo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3968-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8892/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B Nº 0103-00003586, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de Octubre de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. Nº 17/2026, se autorizó la Contratación Directa Nº 06/2026 a favor de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 5.310.960,00) , correspondiente a la prestación del servicio referido por el plazo contractual establecido, fijándose un canon mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), emitiéndose a tal efecto la Orden de Compra Nº 16/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I,T 30-61608997-4, según Factura Tipo "B" 0103-00003586, correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, prestado durante el mes de Octubre de 2026 para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, conforme requerimiento efectuado por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según la Resolución S.S.E. y F. Nº 17/2026, la Orden de Compra Nº 16/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003586, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 442.580,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente Nº 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21 - Fondo de Prestaciones de Salud. Ello,

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3969-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el expediente Nº 7698/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 68/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para atender gastos de funcionamiento por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 860/2024 se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésima primera (21ra) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento asignado a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($3.056.368,90), según comprobante de Fondo Permanente N° 7.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1873/2025, Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($3.056.368,90), correspondiente a la vigésima primera (21ra) rendición de gastos del "Fondo Permanente con reposición para solventar gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial" , según comprobante de Fondo Permanente Nº 7, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, autorizado mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 68/2024 y 860/2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100 ($3.056.368,90).

ARTÍCULO 3º- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al Titular Presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4º- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3970-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 05/11/26 14:39:56
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial **Nº Comp.:** 7
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3109 Nro. 8

PA: Nº 7698 Letra E Año 2026 Ámbito 310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	57	30/09/26	2026	7217- CALDERON RICARDO JAVIER				600.000,00
- Pago Electrónico			30/09/26	61	0	999500	642	600.000,00
Orden de Compra - FP	58	01/10/26	2026	2511- ELECTROLUZ S.R.L.				150.890,90
- Pago Electrónico			01/10/26	62	0	999500	643	150.890,90
Orden de Compra - FP	59	02/10/26	2026	25745- ESCALANTE, ALEJANDRO PATRICIO				60.000,00
- Pago Electrónico			02/10/26	63	0	999500	644	60.000,00
Orden de Compra - FP	60	02/10/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				372.500,00
- Pago Electrónico			02/10/26	64	0	999500	645	372.500,00
Orden de Compra - FP	61	06/10/26	2026	6- DANIEL ORIONE				219.860,00
- Pago Electrónico			06/10/26	65	0	999500	646	219.860,00
Orden de Compra - FP	62	08/10/26	2026	7217- CALDERON RICARDO JAVIER				600.000,00
- Pago Electrónico			08/10/26	66	0	999500	647	600.000,00
Orden de Compra - FP	63	20/10/26	2026	1887- GEOSISTEMAS S.R.L.				503.118,00
- Pago Electrónico			20/10/26	67	0	999500	648	503.118,00
Orden de Compra - FP	64	21/10/26	2026	9570- SORO ROMINA DANIELA				320.000,00
- Pago Electrónico			21/10/26	68	0	999500	649	320.000,00
Orden de Compra - FP	65	23/10/26	2026	7093- MAX 20 LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA				230.000,00
- Pago Electrónico			23/10/26	69	0	999500	650	230.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
3.056.368,90	0,00	3.056.368,90

Importe a Reponer: 3.056.368,90

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	30,00	282.000,00
1	203040002	1	CARTELES VARIOS/UNIDAD	1,00	600.000,00
1	207010001	21	CAÑO P/PILAR DOBLE AISLACIÓN/UNIDAD	1,00	31.679,96
1	207050002	19	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR VERDE/AMARILLO/ME	5,00	8.024,00
1	207050008	5	TOMACABLE T1 P/JL-10 3/8 1/2/UNIDAD	1,00	3.039,95
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	2,00	145.660,00
1	207090003	2	JUEGO DE MANIJAS/UNIDAD	2,00	65.000,00
1	209020008	6	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM/ROLLO X 50 M	2,00	1.700,00
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	1,00	1.400,00
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	150,00	67.500,00
1	209020015	2	CARPETA PORTABLOCK/UNIDAD	2,00	9.900,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 05/11/26 14:39:56
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3109 Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial **Nº Comp.:** 7

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 209030003	89	CAJA INSPECCIÓN P/JABALINA/UNIDAD	1,00	3.120,00
1 209030003	92	JABALINA/UNIDAD	1,00	7.993,45
1 209030003	100	TÉRMICA 25A/UNIDAD	1,00	8.516,05
1 209030024	1	CURVA PARA CAÑO DE ELECTRICIDAD/UNIDAD	1,00	1.835,89
1 209060054	1	POLIMERO/UNIDAD	1,00	10.000,00
1 209060079	6	BASE NIVELANTE CON PLOMADA/UNIDAD	1,00	354.046,00
1 209060079	9	ADAPTADOR PARA BASE NIVELANTE/UNIDAD	1,00	149.072,00
1 209060173	32	CABLE SUBTERRANEO/METRO	20,00	86.681,60
1 209060180	1	BOCALLAVE 24 MM./UNIDAD	2,00	9.200,00
1 303010004	2	SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	60.000,00
1 303050004	1	SERVICIO DE LAVADO EXTERIOR E INTERIOR DE VEHÍC	4,00	230.000,00
1 304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	320.000,00
1 305030002	60	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE STICKER 1/PESOS	1,00	600.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0496	1.343.250,90
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	HO0573	503.118,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0496	980.000,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	HO0497	230.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8724/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000031, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 ($ 1.357.619,67), a favor del señor Gonzalo Enzo PERALTA, D.N.I. Nº 44.564.013, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 2003/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23795.

Que, según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 ($ 1.357.619,67), a favor del señor Gonzalo Enzo PERALTA, D.N.I. Nº 44.564.013, conforme a la factura tipo "C" Nº 00001-00000031, en concepto de prestación de servicios en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00001-00000031, a favor del señor Gonzalo Enzo PERALTA, D.N.I. Nº 44.564.013, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 67/100 ($ 1.357.619,67), por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3971-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8661/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3879/2026, se autorizo y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 57/100 ($9.707.495,57), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre del 2026.

Que se ha advertido un error material en la consignación de la fecha expresada en letras en el Quinto Considerando, así como en los períodos indicados en el Anexo I de la Resolución mencionada precedentemente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Quinto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 3879/2026, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 23230, 23231 y 23232 aprobados por Decreto Municipal Nº 1173/2026, han finalizado el día treinta y uno (31) de Octubre de 2026, por lo que corresponde darlos por cumplido.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir en los Reglones 1 a 9 del Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 3879/2026, donde dice "01/10/2026." debe decir "OCTUBRE 2026".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3972-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 9067/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4577/2024, se declararon desiertos los renglones Nros. 1 al 4 de la Contratación Directa Nº 335/2024 referente a la adquisición de equipos de calefacción e insumos necesarios para mejorar el acondicionamiento térmico de la planta baja del Polideportivo Municipal "Augusto Lasserre", de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte mediante las Notas de Pedido Nros 80/2024 y 81/2024, RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99 obrantes en el presente; por no recepcionarse ofertas para los mismos..

Que en la misma se desestimaron los renglones Nros 7 al 9, 12, 13, 15, 17, 18, 25 y 26 de la oferta presentada por la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT Nº 20-11615185-6, para el mencionado proceso, por haber incurrido en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al superar en más del veinte (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido.

Que, asimismo, se declararon fracasados los renglones Nros 7 al 9, 12, 13, 15, 17, 18, 25 y 26 de la Contratación Directa antes descripta por no recepcionarse ofertas admisibles para los mismos.

Que la misma, autorizó y adjudicó los renglones Nros 5, 6, 10, 11, 14, 16, 19 al 24 y 27 de la Contratación Directa Nº 335/2024 a la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT Nº 20-11615185-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 63/100 ($ 1.759.353,63), referente a la adquisición mencionada; por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 3/2025.

Que la Resolución S.E. y F. N° 306/2025, aprobó el gasto y autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" Nº 0011-00132836 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 63/100 ($1.759.353,63), a favor de la firma BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO, CUIT Nº 20-11615185-6, referente a la contratación antes descripta.

Que ambos procedimientos se encuadraron erróneamente en el Artículo 110º apartado c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que corresponde proceder a la rectificación y saneamiento de los actos administrativos mencionados, en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Sindicatura General Municipal en su Acta de Control Posterior Nº 126/2026, Apartado III ("Reparos o hallazgos sobre la ejecución del gasto"), Punto 1 y en el Apartado IV ("Requerimientos y recomendaciones"), Punto 1, obrante en adjunto 106.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el séptimo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4577/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado

4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.". Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N° 306/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3973-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9081/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000129, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($1.458.085,75), a favor de Pinilla Toro, Emiliano, DNI Nº 37.533.108, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1375/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23354.

Que mediante Resolución S.J.G. N°389/2026 se autorizó el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicio dependientes de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1613/2026.

Que, según certifica la Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251º y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($1.458.085,75), a favor de Pinilla Toro, Emiliano, DNI Nº 37.533.108, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000129, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000129, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 75/100 ($1.458.085,75), a favor de Pinilla Toro, Emiliano, DNI Nº 37.533.108, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3974-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, martes 10 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 9061/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000328, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($ 12.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO", CUIT Nº 20-18878318-0, en concepto de pago por la prestación del servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna de once mil (11.000) litros, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, encomendado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal N.º 271/2026 se adjudicó el renglón 3 de la Licitación Pública Nº 01/2026, a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 40/2026.

Que según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($ 12.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO", CUIT Nº 20-18878318-0, conforme la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000328, en concepto de pago, según Orden de Compra Nº 40/2026 por la prestación del servicio de un (1) camión cisterna o con tanque cisterna de once mil (11.000) litros, con chofer, para realizar la distribución y provisión de agua de uso domiciliario, encomendado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00004-00000328, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 ($ 12.000.000,00), a favor de la firma "MORALES URIBE ARMANDO RIGOBERTO", CUIT Nº 20-18878318-0, por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3975-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 10/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9027/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000120, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 ($1.668.488,57), a favor de GRUNFELD Daniela, DNI N° 31.674.597, en concepto de prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2023/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23802.

Que, según certifica el Subsecretario de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 ($1.668.488,57), a favor de GRUNFELD Daniela, DNI N° 31.674.597, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000120, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00003-00000120 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 57/100 ($1.668.488,57), a favor de GRUNFELD Daniela, DNI N° 31.674.597, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3976-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8265/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000774, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.740.000,00), a favor de la firma NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N.º 20-22847509-3, referente a la contratación por el servicio de impresión de cuatrocientos (400) calendarios de casas antiguas, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. Nº 245/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 202/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.740.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 322/2026.

Que en adjunto 41, obra Certificación de servicios suscrita por la Directora de infraestructura dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, constatando el real y efectivo cumplimiento del servicio indicado, por lo que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.740.000,00), a favor de la firma NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N.º 20-22847509-3, conforme la Factura tipo "B" Nº 00004-00000774, referente a la contratación por el servicio de impresión de cuatrocientos (400) calendarios de casas antiguas, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas, según lo establecido en la Resolución S.S.E. y F. Nº 245/2026 y Orden de Compra Nº 322/2026. Ello por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00004-00000774, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.740.000,00), a favor de la firma NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N.º 20-22847509-3, por la contratación antes detallada.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 322/2026, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($2.740.000,00), a favor de la firma NAVARRO HERNAN JAVIER, CUIT N.º 20-22847509-3, referente a la contratación por el servicio de impresión de cuatrocientos (400) calendarios de casas antiguas, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3977-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8922/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura detallada en el Anexo I, a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 ($16.404.355,84), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Noviembre 2026 ; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Octubre 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1363/2025, se autorizó la contratación directa por especialidad a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, emitiendo el contrato de Locación de Servicio N° 22038.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1419/2026, se aprobó el Acta de Prorroga del Contrato de Locación de Servicios N° 22038 registrada bajo el N° 23400.

Que obra Certificación de Servicios emitida por el Sr. Subdirector de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva prestación del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el articulo 110, inciso d), apartado 10) del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 ($16.404.355,84), correspondiente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Noviembre 2026; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes, provisión de precintos numerados y servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido de cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Octubre 2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 ($16.404.355,84) a favor de la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS, CUIT N° 23-25170184-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 94/100 ($563.333,94), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 90/100 ($15.841.021,90), Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3978-2026

ANEXO I RES SEYF-3978-2026

PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FAC TIPO B N°	00002-00001166
IMPORTE TOTAL	$16.404.355,84

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total		
Precinto	$493,27	205080002	1120000	$45.380,84	$563.333,94	1120000
Consulta Normal	$2.406,28	309090003	1130000	$117.907,72	$15.841.021,90	1130000
Consulta Urgente	$4.090,72	309090003	1130000	$0,00	$16.404.355,84	
Cajas	$7.399,33	203010002	1120000	$517.953,10		
Guarda y Custodia	$1.147,90	309090002	1130000	$15.440.402,90		
Sistematización x contenedor	$2.046,68	309090002	1130000	$167.827,76		
Sistematización x contenido	$4.658,08	309090002	1130000	$18.632,32		
Consultas normales (DESAFECTACIÓN)	$2.406,28	309090003	1130000	$96.251,20		

U.G.C.	U.G.G.	ÁREA	Precinto	Consulta NORMAL	Consulta URGENTE	Cajas	Guarda y Custodia	Sistematización x contenedor	Sistematización x contenido	Consultas normales (Desafectación)	TOTAL
EF0448	EF2006	-----					13451				$15.440.402,90
EF0448	EF2006	Dir. Bienestar Personal		11							$26.469,08
EF0448	EF2006	Obras Privadas	4	27					4		$85.574,96
EF0448	EF2006	Mesa de entradas	8	2		70		6			$538.991,90
EF0448	EF2006	Desarrollo institucional y participativo	1	1							$2.899,55
EF0448	EF2006	Dir. transito	1	1							$2.899,55
EF0448	EF2006	Dir. Coordinación	1	1							$2.899,55
EF0448	EF2006	Dir. Ad. Economía y Finanzas	1	1							$2.899,55
EF0448	EF2006	Dir. Comercio		5							$12.031,40
EF0448	EF2006	Dir. transporte	2					2			$5.079,90
EF0448	EF2006	Control Posterior	9					9			$22.859,55
EF0448	EF2006	Dir. Gral Rentas	20					20			$50.799,00
EF0448	EF2006	Medicina Ocupacional	4					4			$10.159,80
EF0448	EF2006	Juzgado de Faltas	41					41		40	$200.389,15
EF0448	EF2006										$0,00
EF0448	EF2006										$0,00
TOTAL			92	49	0	70	13451	82	4		$16.404.355,84

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 515/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 4692, se ratifica en todos sus términos el Estatuto de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2775.

Que el mencionado estatuto, establece en su artículo 4º, la composición del patrimonio a los efectos de financiar las actividades que desarrolle, detallando en el inciso d) el componente privado de los recursos mixtos sobre la "Tasa a las actividades comerciales e industriales".

Que mediante artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 4692, se modifica el artículo 4º incisos d) y e) del Título 1, Anexo III, Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3500: "[…] d) al monto obtenido mediante la operación indicada en el inciso anterior, deberá adicionarse un incremento de un diez por ciento (10%), en concepto de contribución de la actividad privada al financiamiento de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, o la denominación que en el futuro se establezca para el ente mixto destinado a promover el desarrollo económico de la ciudad".

Que mediante Nota Nº 19700/2026, la Dirección General de Rentas, en cumplimiento de lo dispuesto, informa el total recaudado en el mes de Septiembre de 2026, en concepto de tasas de la actividad comercial e industrial - contribución del sector privado de la ciudad, asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 41/100 ($35.783.480,41) y conforme lo dispone en el artículo 5º del Estatuto Social, corresponde transferir el proporcional recaudado del sector privado y en la misma proporción la contribución del municipio; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados, a un monto total de PESOS SETENTA Y ÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 82/100 ($71.566.960,82).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y ÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 82/100 ($71.566.960,82), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al mes de Septiembre de 2026, al ente mixto denominado CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. Nº 639/2010, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera:

a.- Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado durante el mes de Septiembre de 2026, sobre la tasa a las actividades comerciales e industriales, la que ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 41/100 ($35.783.480,41).

b.- Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA CON 41/100 ($35.783.480,41).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar la transferencia por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 41/100 ($35.783.480,41), a favor de la CONFEDERACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, por el concepto descripto en el artículo 1° inciso a.- , correspondiente a recursos de origen privado, financiamiento 22. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 2º en la Cuenta Corriente Nº 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3979-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8916/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT Nº 30-57190936-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 ($2.592.421,36), en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 10/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 ($2.592.421,36), a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT Nº 30-57190936-3, conforme a las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo 10/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Energía CUIT Nº 30-57190936-3, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 36/100 ($2.592.421,36), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-3980-2026

ANEXO I RES SEYF-3980-2026

Periodo: 10/2026

	Propietario	Área	Medidor Nº	Suministro	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Gobierno de Tierra del Fuego	Talleres Culturales S. C. y E. ALQUILER	1321589	2333	H. de Magallanes N°974	04-05460214	CE649	CE2181	$138.231,19
							CE2181 Suma		**$138.231,19**
2	Unger Jose	Oficinas de la Subsec. de Com. Pública ALQUILER	9532124	18945	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05461096	CG655	CG2187	$39.434,07
3	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096362	43005	Gdor. Deloqui N°555 1° piso	04-05461101	CG655	CG2187	$64.221,89
4	Donadello Gladis Dominga	Oficinas de la Subsec. de Comunicación Pública ALQUILER	2096366	43006	Gdor. Deloqui N°555 2° piso	04-05461102	CG655	CG2187	$92.711,14
							CG2187 Suma		**$196.367,10**
5	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	438687	1051	Roca Nº230	04-05461436	EF656	EF2188	$67.812,64
							EF2188 Suma		**$67.812,64**
6	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	2287466	2464	25 de Mayo Nº151	04-05446754	IN564	IN2186	$350.809,14
7	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Falta ALQUILER	992420	25455	25 de Mayo Nº143	04-05446751	IN564	IN2186	$78.181,32
							IN2186 Suma		**$428.990,46**
8	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	3171974	3089	Damiana Fique Nº101	04-05430700	MA659	MA2191	$58.436,79
9	Borquez Erna Joaquina	Sec. Medio Ambiente ALQUILER	6063064	7221	Tekenika Nº475	04-05430704	MA659	MA2191	$74.595,16
							MA2191 Suma		**$133.031,95**
10	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	8608077	15501	Pablo Imboden Nº1140	04-05462313	PS650	PS2182	$367.117,22
11	Sosa Luis Vicente	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	6006220	6627	Kuanip Nº837	04-05435446	PS650	PS2182	$49.617,17
12	Betancor Marisa	Sec. de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQUILER	1473628	2563	Kuanip Nº837	04-05435447	PS650	PS2182	$67.207,16
13	Sind. De Choferes de Camiones	Centro de Salud Municipal ALQUILER	17175842	36753	12 de Octubre N°951	04-05436961	PS650	PS2182	$364.528,97
14	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	16479019	12020	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05429964	PS650	PS2182	$97.336,56
15	Noel Lucio Augusto	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	7120061	11751	M. Sanchez Caballero N°1849	04-05429965	PS650	PS2182	$25.768,16
							PS2182 Suma		**$971.575,24**
16	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 4	4328540	36957	Retamar N°1213	04-05453911	SG652	SG2184	$44.672,26
17	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	3989566	42600	Retamar N°1213	04-05453912	SG652	SG2184	$21.508,65

18	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias ALQUILER	74202076	19752	Cabo de Hornos N°4018	04-05437952	SG652	SG2184	$333.368,68
19	Municipalidad de Ushuaia	Estacionamiento vehículos Oficiales ALQUILER	2096529	43506	12 de Octubre N°396	04-05429830	SG652	SG2184	$256.863,19
							SG2184 Suma		**$656.412,78**
	TOTAL								**$2.592.421,36**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 4528/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00049419, a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00), referente a la adquisición de insumos para el data center perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, infraestructura crítica donde opera el Centro de Monitoreo Urbano de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 252/2026, se adjudicó la Contratación Directa Nº 199/2026, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00), a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 331/2026 a favor de la firma antes mencionada.

Que mediante Expediente Nº 8803/2026, se efectuó el ingreso del Pagaré Sin Protesto a la Vista, de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA CON 00/100 ($22.090,00) en concepto de garantía de adjudicación por la Orden de Compra antes mencionada.

Que el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, constató la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra N.º 331/2026, según surge del Acta de Informática N.º 19/2026 obrante en las actuaciones; por lo que corresponde dar por cumplida dicha orden de compra y proceder a la devolución del pagaré sin protesto a la vista presentado en concepto de garantía de adjudicación, en los términos del artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N.º 3693.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020 y 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00) a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, conforme a la Factura Tipo "B" N° 0011-00049419, referente a la adquisición de insumos para el data center perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, infraestructura crítica donde opera el Centro de Monitoreo Urbano de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según Resolución S.S.E. y F. N° 252/2026 y la Orden de Compra Nº 331/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0011-00049419 a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la devolución del Pagaré Sin Protesto a la Vista de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA CON 00/100 ($22.090,00), en concepto de garantía de adjudicación de la Orden de Compra N° 331/2026.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 331/2026, emitida a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($220.900,00), con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3981-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6927/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3962/2026 se autorizo y aprobó el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 19/100 ($ 577.878,19), en concepto de pago de contribuciones patronales de jubilación por invalidez, según el anexo I, del Sr. Maestro Walter Darío, DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 ($ 419.921,10) y la Sra. Casco, Olga María, DNI N° 14.685.708, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 ($ 157.957,09), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681.

Que la Dirección de Contaduría General detecto errores materiales en el Anexo I de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 3962/2026, por el Anexo I que forma parte de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3982-2026

ANEXO I RES SEYF-3982-2026

PERIODO	BENEFICIARIO	DNI N°	IMPORTE	PROVEEDOR	CTA. CORRIENTE
OCTUBRE 2026	Maestro Walter Darío	25.075.819	$419.921,10	9681	00000336761-00
OCTUBRE 2026	Casco Olga María	14.685.708	$157.957,09	9681	00000336761-00
TOTAL			$577.878,19		

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8895/2026, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00002 - 000001087, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($4.247.766,44) en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 226/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2do piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que según la cláusula Décimo Primera del contrato de referencia, SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T. : 30-67576179-1, funciona como agente de cobro de los alquileres abonados por el Locatario.

Que la Dirección de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, apartado d), inciso2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($4.247.766,44), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, conforme la factura tipo "B" Nº 00002 - 000001087, en concepto de pago por el alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2026, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 19723 aprobado por Decreto Municipal Nº 226/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-000001087 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($4.247.766,44), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la cesión de pago de los montos correspondientes que se realicen en la cuenta del Banco de la inmobiliaria Banco Macro, Cuenta Corriente N° 356209424435786, denominación SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T. : 30-67576179-1, según cláusula Décimo Primera del contrato de referencia .

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3983-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9063/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 83/100 ($ 2.217.229,83), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución S.R.P. y A.P. Nº 11/2026 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Municipal Nº 1613/2026.

Que en las actuaciones obran las facturas detalladas en el Anexo I de la presente.

Que, según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido, al día treinta y uno (31) de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios registrado bajo el Nº 23178, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1031/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartados 1) y 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 83/100 ($ 2.217.229,83), en concepto de prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 83/100 ($ 2.217.229,83), por el concepto descripto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido, al día treinta y uno (31) de octubre de 2026, el contrato de locación de servicios Nº 23178, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1031/2026.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo con los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3984-2026

ANEXO I RES SEYF-3984-2026

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO Nº	FACTURA TIPO Y Nº	DEVENGADO Nº	IMPORTE
Alberto Daniel MARTÍNEZ	23686	C 00001-00000089	5923	$ 1.225.745,57
Esteban Hugo CHUMBITA	23178	C 00002-00000081	5979	$ 450.425,26
Eduardo Gabriel MATEU BOERI	23761	C 00003-00000275	5980	$ 541.059,00
TOTAL				$ 2.217.229,83

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° 9092/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del recibo tipo "B" N° 00002-00000091, a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100 ($1.369.596,78), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 226/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2do piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que según la cláusula Décimo Primera del contrato de referencia, SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T. : 30-67576179-1, funciona como agente de cobro de los alquileres abonados por el Locatario.

Que la Dirección de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, apartado d), inciso2), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100 ($1.369.596,78) a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, conforme el recibo tipo "B" N° 00002-00000091, en concepto de pago por gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Octubre de 2026, según Decreto Municipal Nº 226/2024 y Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del recibo tipo "B" N° 00002-00000091 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 78/100 ($1.369.596,78), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la cesión de pago de los montos correspondientes que se realicen en la cuenta del Banco de la inmobiliaria Banco Macro, Cuenta Corriente N° 356209424435786, denominación SUR SOCIEDAD COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD C.U.I.T. : 30-67576179-1, según cláusula Décimo Primera del contrato de referencia . Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3985-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8894/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de SESENTA (60) tambores de emulsión asfáltica tipo EMA RR 1 M (EX EBCR 1 M), destinados a la realización de tareas de pavimentación con la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), de acuerdo con lo requerido por la Coordinación Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, mediante la Nota de Pedido Nº 118/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en las presentes actuaciones.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 110, apartado c), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y en el Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios, corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2026, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 52.022.619,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 65/100 ($ 867.043,65) por unidad.

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 726/2026 y su modificatoria Nº 730/2026 se designaron los miembros suplentes de la Comisión Permanente de Preadjudicación y se estableció que en los actos administrativos que aprueben los llamados se deberán designar DOS (2) representantes del área requirente, quienes tendrán el carácter de miembros titulares.

Que, de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos en el adjunto Nº 18, para el presente proceso dichos representantes serán los agentes municipales Diego Adolfo GARCÍA, legajo Nº 3845, director de Bacheo en la Vía Pública, y José Rafael AGUILAR, legajo Nº 4936, jefe de Departamento Operativo de la Dirección antes citada, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 17/2026 para la adquisición de SESENTA (60) tambores de emulsión asfáltica tipo EMA RR 1 M (EX EBCR 1 M), destinados a la realización de tareas de pavimentación con la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M.), de acuerdo con lo requerido por la Coordinación Operativa Vial, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, mediante la Nota de Pedido Nº 118/2026, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en las presentes actuaciones, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 52.022.619,00), a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 65/100 ($ 867.043,65) por unidad. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros titulares de la Comisión Permanente de Preadjudicación para el presente proceso a los agentes municipales Diego Adolfo GARCÍA, legajo Nº 3845, director de Bacheo en la Vía Pública, y José Rafael AGUILAR, legajo Nº 4936, jefe de Departamento Operativo de la Dirección antes citada, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente al llamado autorizado en el artículo 1º de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 52.022.619,00) con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Obras Públicas, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3986-2026

Municipalidad de Ushuaia

LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2026
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES
VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100
($ 52.022.619,00)

“ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO EN LA P.A.M. - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
…. DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS …:... HORAS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA.

AÑO: 2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa Nº 8894 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 10/11/26** **Apertura: 4/11/2026 16:11**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR TAREAS DE PAVIMENTACIÓN CON LA P.A.M
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2026.
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 118 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO 1. UNIDAD**			
>>	ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACION EMA RR 1 M (EX EBCR 1 M). CANTIDAD: SESENTA (60) TAMBORES. DETALLES DE LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS-S.P.O. y S.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2026.	60.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 0.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	S.P.O.y S.P.
Forma de Pago:	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 6º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaria de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00017/2026
Pieza Administrativa Nº 8894 Letra E Año 2026 Ámbito 310
RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal **Fecha: 10/11/26** **Apertura: 4/11/2026 16:11**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA REALIZAR TAREAS DE PAVIMENTACIÓN CON LA P.A.M
Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2026.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/110 118 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Garantía de Oferta: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 11º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Flete a Cargo: DEL OFERENTE.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES - MARCO REGULATORIO LEGAL

La presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y modificatorios. La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la aceptación incondicional de todas las condiciones generales y particulares contenidas en este pliego y en la normativa citada.

2.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($ 52.022.619,00)**, a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES CON 65/100 ($ 867.043,65) la unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

3.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente si se utiliza firma ológrafa. En caso de optar por el uso de Firma Digital, la misma deberá ser aplicada sobre el archivo PDF mediante un certificado digital válido y vigente, lo cual validará la totalidad del documento en un único acto, no siendo necesaria la firma individual de cada hoja.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- Nº de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 3° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día … de ……. de 2026, a las ..:.. horas.**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- **A.** Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- **B.** Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- **C.** La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- **D.** Garantía de Oferta: conformada según Cláusula 11, correspondiente al UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la propuesta. Esta obligación regirá exclusivamente para aquellas cotizaciones cuyo valor total de oferta sea superior a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000,00), punto en el cual el monto de dicha garantía supera la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00).

  Se podrá utilizar el Modelo Oficial de Pagaré adjunto en este pliego siempre que el monto de la garantía no supere la suma total de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00). Si el importe de la garantía supera dicho tope, el oferente deberá optar obligatoriamente por las otras formas de constitución enunciadas en la Cláusula 11.

  En caso de no ser suscripto con firma digital, el original del documento deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de llevado a cabo el Acto de Apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso.
- **E.** Certificado de Situación Fiscal Regular válido para trámites municipales, expedido por Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- **F.** Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- **G.** Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- **H.** Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112º de la Ordenanza Municipal Nº 3693 (según modelo oficial).
- **I.** Ficha técnica del producto ofertado.
- **J.** Datos bancarios del oferente, expedida por entidad bancaria, conteniendo los siguientes datos:
  - NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
  - CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
  - CBU
  - DENOMINACIÓN BANCARIA.

6.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital **GOOGLE MEET**, **Enlace de la videollamada: …….** en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5°.

7.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

9.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse al teléfono celular 2901-611513 o a los correos electrónicos dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo compras.municipalidadushuaia@gmail.com debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo y serán resueltas por la misma vía.

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

10.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

10.2 Causales de desestimación.

10.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

A. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
B. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran. Este procedimiento no aplica a las presentaciones con Firma Digital, donde la validación del archivo electrónico es única, integral e indivisible para todo el documento.
C. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
D. Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
E. Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
F. Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
G. Si tuviera condicionamientos.
H. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
I. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
J. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.
K. Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal Nº 1255/2013.
L. Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

10.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

A. Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta. Este procedimiento no aplica a las presentaciones con Firma Digital, donde la validación del archivo electrónico es única, integral e indivisible para todo el documento
B. Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE OFERTA

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta, equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la propuesta, cuando el monto de dicha garantía supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00). En consecuencia, esta obligación regirá exclusivamente para aquellas cotizaciones cuyo valor total de oferta sea superior a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($ 55.000.000,00).

11.2 - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

Las garantías de cumplimiento de contrato y/o Adjudicación, serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

11.3- GARANTÍAS - FORMAS DE GARANTÍA:

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) Depósito o Transferencia: En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Cheque certificado: Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Títulos Públicos: Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Aval Bancario: Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

e) Seguro de Caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Las Pólizas y Pagarés que se presenten, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Pagaré sin protesto: Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES ($ 11.000.000,00). El pagaré deberá contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- Indicar la Leyenda “Garantía de Adjudicación de Contrato”
- Consignar Nº de expediente.
- Indicar correctamente Nº y descripción de la Orden de Compra.
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

11.4- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

1. Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
2. Las garantías de impugnación al dictamen de Pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

12.- PAGOS ESPECIALES/ANTICIPO FINANCIERO

Una vez adjudicado, se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del monto total de la contratación, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 11.1, con excepción de la establecida en el Punto f)

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal Nº 3693.----------

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal.
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación.
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena.
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley Nº 24.759.
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de SESENTA (60) tambores de emulsión asfáltica tipo EMA RR 1 M (EX EBCR 1 M) destinado a la realización de tareas de pavimentación con la Planta de Asfalto Municipal (P.A.M), de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Operativa Vial dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Obras e Infraestructura de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse dentro de los QUINCE (15) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, estará a cargo del proveedor y el lugar de entrega será en los galpones de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos. ubicados en calle Vito Dumas Nº 220.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia del insumo ofertado, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

$

USHUAIA, _____ DE 2026.

A LA VISTA PAGARÉ SIN PROTESTO (ART. 50 D. LEY 5965/63) A **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA** O A SU ORDEN, LA CANTIDAD DE PESOS……EN CALLE SAN MARTÍN Nº 660 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, POR IGUAL VALOR RECIBIDO EN CONCEPTO DE **GARANTÍA DE OFERTA.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ASFALTO EN LA P.A.M - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"

EXPEDIENTE Nº 8894/2026.

PROCESO LICITATORIO: LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2026.

FIRMA: _____

DNI: _____

SELLO O ACLARACIÓN: _____

EMPRESA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8610/2026 del registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($21.322.901,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, correspondiente al periodo comprendido desde el 22/09/2026 hasta el 12/10/2026.

Que mediante la Resolución Ss.E. y F. Nº 220/2026 se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiendo en tal sentido las correspondientes Órdenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección de Comunicación y Publicidad, por lo que corresponde darlas por cumplidas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($21.322.901,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad, correspondiente al periodo comprendido desde el 22/09/2026 hasta el 12/10/2026, de conformidad con las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($21.322.901,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 ($21.322.901,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3987-2026

Anexo I RES SEYF-3987-2026

N°	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	MATER S.R.L.	154	436	B	2	2496	$ 3.640.901,00
2	RODRIGUEZ, Mirta Amelia	8339	446	C	2	321	$ 300.000,00
3	MASDEU, Carolina	6930	447	B	3	601	$ 1.900.000,00
4	ROBELIN, Guillermo	2608	453	C	5	325	$ 480.000,00
5	AIRE LIBRE S.R.L.	4476	455	B	2	2020	$ 2.300.000,00
6	D´AGOSTINO, Oscar	7786	460	B	3	2489	$ 390.000,00
7	SILVA, Susana	7826	471	C	5	286	$ 250.000,00
8	BASILIO, Brisa Soledad	32342	474	C	1	79	$ 600.000,00
9	SARMIENTO, Sergio Eugenio	30423	476	B	3	274	$ 3.500.000,00
				B	4	64	$ 4.962.000,00
10	PRISMA 3D S.A.S.	32388	484	B	4	1	$ 1.500.000,00
11	IMPRENTA FORMAS S.R.L.	4632	485	B	7	5970	$ 1.500.000,00
TOTAL							$ 21.322.901,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9103/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000004, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), a favor del Sr. ROBLEDO OMAR, DNI Nº16.156.613, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº2023/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº23805.

Que, según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023; Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025; y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), a favor del Sr. ROBLEDO OMAR, DNI Nº16.156.613, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente a los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000004, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 ($2.000.000,00), a favor del Sr. ROBLEDO OMAR, DNI Nº16.156.613, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-3988-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9082/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor del Sr. BRONDI LUCA VALENTIN, DNI Nº 47.588.819, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2017/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23789.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor del Sr. BRONDI LUCA VALENTIN, DNI Nº 47.588.819, conforme la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000025, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00002-00000025, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor del Sr. BRONDI LUCA VALENTIN, DNI Nº 47.588.819, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3989-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8126/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 00002-00001296 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($31.680.000,00) presentadas por la firma DEGIROLMO PABLO JORGE LUIS, CUIT N° 20-27029749-9, correspondientes a la prestación de servicios de alquiler de baños químicos en el Parque Nacional Tierra del Fuego, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 21536, por el mes de junio de 2026.

Que el gasto se encuentra aprobado por la Administración de Parques Nacionales, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($31.680.000,00) mediante las rendiciones de los meses mencionados.

Que el presente se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 3), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias; el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2023 y el Decreto Municipal N° 2316/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo 3 de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la emisión de la Orden de Pago a favor de la Administración de Parques Nacionales por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($31.680.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cesión de pago a favor de la firma DEGIROLMO PABLO JORGE LUIS, CUIT N° 20-27029749-9, según la factura Tipo ¨B¨ N° 00002-00001296, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 ($31.680.000,00), la cual será canceladas con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional, utilizando la Cuenta Corriente N° 557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-3990-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N.º 6149/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000110, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Contador Público Nacional, Sr. Tomás Ezequiel VILLAR, DNI Nº 39.111.599, en concepto de pago por la prestación de servicios de capacitación para el dictado del Curso "El cooperativismo, el emprendedor y los negocios", correspondiente al período comprendido entre el quince (15) de agosto de 2026 y el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Que oportunamente se presentó la Factura Tipo "C" N° 00001-00000109, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00001-00000002 por idéntico valor, y la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000110, por el mismo monto.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2004/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23788.

Que según se certifica en las actuaciones, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2026, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23788, aprobado mediante Decreto Municipal N.º 2004/2026, resultando necesario dar por concluida dicha contratación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Contador Público Nacional, Sr. Tomás Ezequiel VILLAR, DNI Nº 39.111.599, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000110, en concepto de pago por la prestación de servicios de capacitación para el dictado del Curso "El cooperativismo, el emprendedor y los negocios", correspondiente al período comprendido entre el quince (15) de agosto de 2026 y el treinta y uno (31) de octubre de 2026, según Contrato de Locación de Servicios Nº 23788 y Decreto Municipal Nº 2004/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000110, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor del Contador Público Nacional, Sr. Tomás Ezequiel VILLAR, DNI Nº 39.111.599, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23788, aprobado mediante Decreto Municipal N° 2004/2026, el cual ha finalizado en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3991-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 3516/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2700/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" 0004-00017532, a favor de la firma HIDRÁULICOS USHUAIA S.A. CUIT N° 30-71183103-3, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 ($12.254.395,20), referente a la adquisición de insumos necesarios destinados al mantenimiento de equipos viales, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. Nº 17/2025 y Orden de Compra Nº 199/2025, tramitado en el Expediente N° 7478/2025.

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 3368/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" Nº 0004-00017594 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 ($22.077.641,75), a favor de la firma HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71183103-3, por el concepto que el descripto en el primer considerando, tramitado en el Expediente N° 8893/2025.

Que se han detectado errores materiales al consignar la forma societaria de la firma proveedora en el primer considerando y en el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 2700/2025, donde se la mencionó erróneamente como sociedad anónima en lugar de sociedad de responsabilidad limitada.

Que asimismo se advirtió un error material en el artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 3368/2025, vinculado con la indicación del responsable presupuestario para la imputación del gasto.

Que corresponde proceder a la rectificación y saneamiento de los actos administrativos mencionados, en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Sindicatura General Municipal en su Acta de Control Posterior Nº 145/2026, Apartado III ("Reparos y hallazgos sobre la ejecución del gasto", Puntos 2 y 3; y en el Apartado 4 ("REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES"), Puntos 2 y 3, la cual corre agregada en Adjunto 88.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando y en el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. Nº 2700/2025, donde dice: "…HIDRÁULICOS USHUAIA S.A, CUIT N° 30-71183103-3…", debe decir: "…HIDRÁULICOS USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71183103-3…". Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.E. y F. N° 3368/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 75/100 ($ 22.077.641,75), con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000".

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3992-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: la Nota electrónica N° 22814/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 20/2026 se aprobó para el Ejercicio Económico Financiero 2026 la Reconducción Automática del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios vigentes al treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio 2025. Y se ratificó la Resolución S.E. y F. N° 22/2026 por la cual se distribuyeron los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6600, promulgada mediante Decreto Municipal N° 290/2026, se declara como obra de utilidad pública y sujeta al régimen de contribución por mejoras, la obra denominada "Pavimentación de Calle Los Ñires - Etapa II". Con un presupuesto oficial de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($2.985.664.359,00), de los cuales la Municipalidad deberá absorber con fondos propios – Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", el VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total de la obra, el que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 ($597.132.871,80).

Que mediante comprobante de modificación presupuestaria con recursos N° 78 del Sistema Gen Financiero se realizó la transferencia de créditos presupuestarios establecida por Resolución S.E. y F. N° 756/2026, modificada por Resolución S.E. y F. N°1707/2026, disminuyendo desde la U.G.C. PI0624 "191 - Bacheo y Repavimentación Calles Varias", la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 ($597.132.871,80), y aumentando dicho importe a la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II"; ambas con Clasificación Económica 2110000 - "CONSTRUCCIONES", asociadas al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad.

Que la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, en adjuntos N° 2 y N° 4, solicita la transferencia presupuestaria desde la U.G.C. PI0566 "436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II", clasificación económica 2110000 – "CONSTRUCCIONES", Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad", hacia la U.G.C. PI0624 "191 - Bacheo y Repavimentación Calles Varias", clasificación económica 2110000 – "CONSTRUCCIONES", Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 ($316.669.585,02), para atender los compromisos correspondientes a la ejecución de las obras "Repavimentación Zona Norte y Zona Sur", previstas durante el presente ejercicio.

Que la Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, en adjuntos N° 2 y N° 4, informa que la obra "Pavimentación calle Los Ñires - Etapa II" tuvo inicio el día 6 de octubre de 2026, produciéndose su aprobación el día 27 de octubre de 2026. Asimismo, que el inicio y el ritmo de ejecución de los trabajos se encuentran condicionados por la disponibilidad efectiva de los recursos provenientes de la recaudación de los aportes de los vecinos, circunstancia que incide directamente en la ejecución inicialmente estimada para el presente ejercicio. Y que el crédito que se solicita transferir corresponde exclusivamente a la participación del Departamento Ejecutivo Municipal, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto total de la obra, sin afectar los recursos correspondientes a los aportes de los vecinos. En consecuencia, considerando las fechas de inicio y aprobación, así como la disponibilidad efectiva de los recursos y el avance previsto de los trabajos, resulta necesario adecuar el crédito presupuestario a las obligaciones que efectivamente se devengarán durante el ejercicio en curso.

Que el Subsecretario de Economía y Finanzas toma debida intervención e informa en adjunto N° 6 que en virtud de lo expuesto por la Secretaría de Planificación e Inversión, y teniendo en consideración las particularidades señaladas respecto del inicio, aprobación y el plan de ejecución de la obra “Repavimentación Los Ñires”, corresponde adecuar las imputaciones presupuestarias y realizar la modificación presupuestaria solicitada. En ese sentido, estima que durante el Ejercicio 2026 para la obra mencionada se ejecutará la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON 79/100 ($258.438.086,79), correspondiendo que el saldo restante sea imputado presupuestariamente en el ejercicio que corresponda, en función de su efectiva ejecución.

Que en adjunto N°11 se encuentra reporte de ejecución presupuestaria de la U.G.C. PI0566 – “Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II”, clasificación económica 2110000 – “CONSTRUCCIONES”, al día once (11) de noviembre de 2026, emitido por el Sistema Gen Financiero, para el presente ejercicio.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incrementar el crédito presupuestario en la U.G.C. PI0624 “191 - Bacheo y Repavimentación Calles Varias", clasificación económica 2110000 – “CONSTRUCCIONES”, Financiamiento 34 – “Recursos de Libre Disponibilidad”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 02/100 ($316.669.585,02), disminuyendo dicho importe de la U.G.C. PI0566 “436 - Pavimentación Calle Los Ñires Etapa II”; clasificación económica 2110000 “CONSTRUCCIONES”, Financiamiento 34 - “Recursos de Libre Disponibilidad”. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. –

RES SEYF-3993-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8931/2026, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000153, a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., CUIT Nº 30-71254287-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), en concepto de pago por el incremento del servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública Nº 05/2025 al proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 71/2025.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 519/2026 se autorizó el uso de la opción de prórroga prevista en la adjudicación de la Orden de Compra Nº 71/2025 a favor del proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 90/2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1672/2026 se autorizó el incremento del treinta y cuatro con setenta y uno por ciento (34,71%) sobre las OC N° 71/2025 y su prórroga N° 90/2026 a favor del proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra Nº 285/2026.

Que según certifica el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Artículo 106, inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013, Ordenanza Municipal Nº 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N.º 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., CUIT Nº 30-71254287-6, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000153, en concepto de pago por el incremento, según Orden de Compra N° 285/2026 del servicio de un camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00003-00000153, a favor de QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., CUIT Nº 30-71254287-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 ($ 9.000.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3994-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 6539/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de equipos de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinados a diferentes reparticiones municipales, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 94/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente.

Que la Dirección General de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe Nº 139/2026, Letra: MUN U.D.I., indicando las especificaciones técnicas de los equipos, de acuerdo a lo expuesto en adjunto Nº 5.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1875/2026, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 15/2026, con un presupuesto oficial para dicha contratación por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($58.543.000,00).

Que el día diez de noviembre del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionando UNA (1) única oferta de la firma NEXO S.R.L. CUIT Nº 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.761.550,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 44 y 48 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección General de Informática, interviniendo el Sr. Subdirector de Infraestructura, quien tomó conocimiento e indicó que la oferta recepcionada se ajusta a los requerimientos del área de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 52.

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución S. E. y F. Nº 726/2026 y su modificatoria, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 75/2026 obrante en adjunto Nº 53, aconsejando Adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2026 a la firma NEXO S.R.L. CUIT Nº 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.761.550,00), referente a la citado en el primer considerando, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada Nº 15/2026 a la firma NEXO S.R.L. CUIT Nº 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.761.550,00), referente a la contratación del servicio de alquiler de equipos de impresoras, fotocopiadoras y escáneres destinados a diferentes reparticiones municipales, de acuerdo a lo

requerido por la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 94/2026, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 49.761.550,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3995-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9145/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000001, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor del Sr. MALDONADO Rene Orlando D.N.I. Nº 28.733.123, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al periodo comprendido entre el 15/10/2026 al 31/10/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2020/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23787.

Que según certifica la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo Nº 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), a favor del Sr. MALDONADO Rene Orlando D.N.I. Nº 28.733.123, conforme a la Factura tipo "C" N° 00001-00000001, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al periodo comprendido entre el 15/10/2026 al 31/10/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" Nº 00001-00000001, a favor del Sr. MALDONADO Rene Orlando D.N.I. Nº 28.733.123, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-3996-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: la Nota N.º 22649/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, Sra. Paula Lorena NAVARRO, Grado 2, Legajo N.º 3411, usufructuará el tercer tramo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2025, desde el día trece (13) de noviembre hasta el día treinta (30) de noviembre de 2026, inclusive.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a una empleada a cargo del área mencionada mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus tareas habituales.

Que la empleada municipal, Sra. Laura Alicia PÉREZ, Grado "4", Legajo N.° 3241, Subdirectora de Administración de Industria y Producción, posee las condiciones de idoneidad.

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153.º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 (promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Designar a la Sra. Laura Alicia PÉREZ , Grado 4, Legajo N.º 3241, Subdirectora de Administración de Industria y Producción, la atención del despacho y firma a cargo de la Dirección Administrativa de Industria, Producción y Desarrollo Económico, a partir del 13/11/2026 y hasta el 30/11/2026 inclusive o hasta el efectivo reintegro de su titular, sin perjuicio del normal desempeño de sus funciones habituales y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º.- NOTIFICAR fehacientemente a la Sra. Laura Alicia PÉREZ y remítase copia autenticada del presente acto administrativo a la Dirección de Bienestar de Personal para su correspondiente toma de razón e incorporación a la legajada respectiva.

ARTÍCULO 3.º.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-3997-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9172/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00009-00002605, emitida por la firma TURIMCO S.R.L., CUIT Nº 30-70824940-4, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 10.776.767,08), en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2026 del inmueble ubicado en la calle Kuanip Nº 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1450/2024 se aprobó el contrato de locación del referido inmueble, registrado bajo el Nº 20485.

Que, conforme a lo indicado por el señor Jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 10.776.767,08), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., CUIT Nº 30-70824940-4, conforme a la factura tipo "B" Nº 00009-00002605, en concepto de alquiler correspondiente al mes de noviembre de 2026 del inmueble ubicado en la calle Kuanip Nº 841, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00009-00002605, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 08/100 ($ 10.776.767,08), a favor de la firma TURIMCO S.R.L., CUIT Nº 30-70824940-4, por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º de la presente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3998-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9093/2026 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" Nº 00022-000000424, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100 ($339.359.310,10); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, correspondiente al periodo 01 al 09 de noviembre inclusive de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que, mediante Decreto Municipal Nº 733/2024 se aprobó en todos sus términos la Modificación al Contrato Nº 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el Nº 20547 aprobado mediante Decreto Municipal Nº 1574/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 1290/2026 se tramitó la Décima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 23281.

Que obran Certificado y Acta de Medición Nº 44, 1er Parcial del mes de noviembre de 2026 debidamente suscriptos por la apoderada de la firma proveedora y el Director de Higiene Urbana.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Director de el Director de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto en Articulo 11 del pliego de especificaciones técnicas, se establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100 ($339.359.310,10); a favor de la

firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos”- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública Nº 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal Nº 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y, Décima Acta de Adecuación de Precios N° 23281 aprobada por Decreto Municipal N° 1290/2026; correspondiente al periodo 01 al 09 de noviembre inclusive de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo “B” Nº 00022-000000424 por la suma total PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 10/100 ($339.359.310,10), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada “Medio Ambiente Inspección del Servicio”. Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Medio Ambiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-3999-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9051/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la asignación de tareas administrativas bajo la modalidad de teletrabajo de las empleadas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, dependientes de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que en adjunto N° 4 del expediente del Visto obra la nota producida por la Dirección de Administración, mediante la cual se solicita la presente medida informando la necesidad de disponer el cumplimiento de tareas bajo la modalidad de teletrabajo para el personal afectado.

Que las empleadas detalladas en el Anexo I desempeñarán tareas administrativas bajo la modalidad de teletrabajo en los días, horarios y domicilios allí indicados, únicamente durante las últimas dos semanas de cada mes, desde el diecisiete (17) de noviembre de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2027.

Que obra en adjunto 5, la correspondiente autorización por parte de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, conforme a lo expresado, las empleadas continuarán prestando servicios mediante la modalidad de teletrabajo con goce íntegro de haberes por el período y en el régimen horario enunciados.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las empleadas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, dependientes de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar tareas administrativas mediante la modalidad de teletrabajo en los días, horarios y domicilios allí consignados, durante las últimas dos semanas de cada mes, desde el diecisiete (17) de noviembre de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2027, con goce íntegro de haberes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las interesadas con copia autenticada de la presente, así como a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Medicina Ocupacional e Higiene Laboral para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y, cumplido, archivar.

RES SEYF-4000-2026

ANEXO I RES SEYF-4000-2026

N°	NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO N°	CUIL	DOMICILIO	MODALIDAD	DÍAS Y HORARIOS	TAREAS	CANTIDAD DE HORAS POR SEMANA
1	Romina Julieta, BUSTAMANTE	4073	27-37533433-5	Facundo Quiroga N.° 1984	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
2	Mariel Lucía, RACCA	4547	27-37823782-9	Juan Buezas N.° 295	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
3	Hebe Lais, BECCARI	4873	27-32493802-3	Jujuy N.° 126	Contrato Administrativo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
4	Noelia Elisabet BLANCO	3300	27-32947841-1	Barrio mirador de Ushuaia casa N°10	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
5	Romina Paola, VARGAS	4148	27-33648658-6	Rogelio Perez Quintana N.° 1697	Planta Permanente	Lunes a Viernes 07:00 a 15:00 hs.	Administrativas	80
6	Romina Ivana, VALLE	4302	27-38088107-7	Pasaje peniel s/n Barrio Andorra	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
7	Yael Naomi, PEREZ PONCE	5018	20-37323806-7	Los zorzales N.° 1471	Contrato Administrativo	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
8	Diana Betriz, LEDESMA	2930	27-32769146-0	Pastor Juan Lawrence N.° 813	Planta Permanente	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 hs.	Administrativas	80
9	Gisela, FOLK	---	27-37795549-3	Del Pipo N.° 2450	Locación de Servicio	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hs.	Administrativas	70
10	Camila, TEJO	---	27-38785769-4	Punta San Juan N.° 3816	Locación de Servicio	Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hs.	Administrativas	70

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: El Expediente N° 8702/2026, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009-00001583, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 ($70.238.362,73), a favor de la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", CUIT N° 30-68419464-6, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el mes de Octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1469/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1718/2025 se autorizó y adjudicó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 28/100 ($ 2.528.581.058,28), distribuido en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (70.238.362,73), mediante contrato registrado bajo el N° 22078.

Que obra certificación de servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por las direcciones correspondientes.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, el Decreto Municipal N.º 1255/2013 y su modificatorio N° 565/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025,su modificatorio N°1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 ($70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L" CUIT N° 30-68419464-6, conforme Factura Tipo "B" N° 00009-00001583, por la prestación de servicios informáticos para la gestión financiera y administrativa de la Municipalidad de Ushuaia, por el período octubre de 2026, según Decreto Municipal N° 1469/2025, su modificatorio N° 1718/2025 y Contrato registrado bajo el N° 22078. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00009-00001583, por la suma total de PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 ($70.238.362,73), a favor de la firma "NOMADE SOFT S.R.L", CUIT Nº 30-68419464-6, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4001-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 11/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9110/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de la factura tipo "C" Nº 00002-00000020, emitida por la señora María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 2.056.512,90), en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Damiana Fique Nº 101, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. El importe facturado comprende el alquiler correspondiente al período del 27 de octubre al 26 de noviembre de 2026 y la diferencia del mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1048/2026 se aprobó el contrato de locación del referido inmueble, registrado bajo el Nº 23052/2026.

Que, según surge de la certificación de servicios obrante en el expediente, se prestó conformidad con la prestación mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 2.056.512,90), a favor de la señora María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0, conforme a la factura tipo "C" Nº 00002-00000020, en concepto de alquiler del inmueble ubicado en la calle Damiana Fique Nº 101, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas. Dicho importe comprende el alquiler correspondiente al período del 27 de octubre al 26 de noviembre de 2026 y la diferencia del mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" Nº 00002-00000020, a favor de la señora María Victoria RODRÍGUEZ, CUIT Nº 27-30566390-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON 90/100 ($ 2.056.512,90), por los conceptos indicados en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1º de la presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4002-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9055/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 ($3.521.740,04), en concepto de prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaria de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre 2026,

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026 se dispuso un incremento del monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 ($3.521.740,04), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Octubre 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 ($3.521.740,04), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4003-2026

ANEXO I RES SEYF-4003-2026

	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO
1	DENIS REBELO, Cintia M	23398	C	1	28	$968.430,68	5998
2	MASDEU, Carolina	23420	B	3	599	$1.202.826,10	5999
3	TEJADA Tatiana Giannina	23031	C	01	16	$1.350.483,26	5969
TOTAL						**$3.521.740,04**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8208/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 184/2024 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Industria y Producción, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 1040/2024, y 4269/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la QUINTA (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición a favor de la Subsecretaría de Industria y Producción, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($1.885.976,43); según comprobante de Fondo Permanente Nº 8.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 296/2026 se aprobó la nueva estructura de Gabinete de la Secretaría de Economía y finanzas conforme el Anexo I y de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico en su Anexo II.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($1.885.976,43); correspondiente a la QUINTA (5°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Industria y Producción, según comprobante de Fondo Permanente Nº 8, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Subsecretaría de Industria y Producción autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 184/2024, 1040/2024 y 4269/2024, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100 ($1.885.976,43).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaria de Industria y Producción.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4004-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 11/11/26 13:47:43
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3126 Fondo Permanente Subsecretaria Industria y Producción **Nº Comp.:** 8
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3126 Nro. 7

PA: Nº 8208 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	22	15/10/26	2026	4850- MIGUEL ANGEL PARODI				600.000,00
- Pago Electrónico			15/10/26	24	0	999500	308	600.000,00
Orden de Compra - FP	23	20/10/26	2026	14- TRES COLORES S.A.				1.285.976,43
- Pago Electrónico			20/10/26	25	0	999500	309	1.285.976,43

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
1.885.976,43	0,00	1.885.976,43

Importe a Reponer: 1.885.976,43

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205030001	1	ABONOS Y FERTILIZANTES/UNIDAD	2,00	600.000,00
1	205050002	9	ESMALTE SINTÉTICO/UNIDAD	3,00	960.414,39
1	205050010	1	THINNER/LITRO	1,00	138.884,34
1	206020016	1	EXTENSOR PARA RODILLO/UNIDAD	3,00	93.936,41
1	207050001	42	RODILLO/UNIDAD	10,00	45.794,50
1	209020045	6	PINCEL CHATO N° 10/UNIDAD	6,00	12.315,41
1	209020045	30	PINCEL CHATO N°30/UNIDAD	6,00	34.631,38

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0752	600.000,00
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	EF0753	1.285.976,43

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 61/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario Nº 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 10/2026, Nro. verificador 867307, póliza Nº 3009522 por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 ($784.273,14) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que dicho seguro corresponde a la póliza Nº 3009522, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 239/2010, Decreto Municipal Nº 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 ($784.273,14) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario Nº 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 10/2026, Nro. verificador 867307 póliza Nº 3009522, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimonio S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 14/100 ($784.273,14), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4005-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8887/2026, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. Nº 99/2026 se aprobó el gasto correspondiente a la factura tipo "B" Nº 00003-00000233, a favor de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT Nº 20-34005029-1, correspondiente al servicio de una (1) cuadrilla integrada por un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a desarrollar tareas en distintos sectores de la ciudad durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, bajo la figura de legítimo abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 ($ 22.000.000,00).

Que la figura del legítimo abono importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios, así como de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que, habiéndose prestado el servicio sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Municipal, procede el dictado del presente acto administrativo bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, así como de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago, bajo la figura de legítimo abono, de la factura tipo "B" Nº 00003-00000233, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100 ($ 22.000.000,00), a favor de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT Nº 20-34005029-1, correspondiente al servicio de una (1) cuadrilla integrada por un (1) capataz/chofer, seis (6) operarios y un (1) vehículo, destinada a desarrollar tareas en distintos sectores de la ciudad durante el período comprendido entre los días 1 y 31 de octubre de 2026, ambos inclusive, conforme a la Resolución S.H. y O.T. Nº 99/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, la conveniencia y la razonabilidad del precio facturado quedan bajo la responsabilidad de quien certificó el servicio, así como de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4006-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9080/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000112, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor de BAIZ, VÍCTOR HUGO, DNI N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1032/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23177.

Que, según certifica el Subsecretario de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nº 23177, aprobado por Decreto Municipal N° 1032/2026, el cual ha finalizado el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d, apartado 1) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor de BAIZ, VÍCTOR HUGO, DNI N° 33.383.773, conforme a la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000112, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000112, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.300.000,00), a favor de BAIZ, VÍCTOR HUGO, DNI N° 33.383.773, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23177, aprobado por Decreto Municipal N° 1032/2026, el cual ha finalizado el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4007-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8952/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-00000872 correspondiente a la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE CON 98/100 ($1.243.011,98), en concepto del consumo de los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Octubre de 2026 según el detalle obrante en el Anexo I; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que la presente erogación se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE CON 98/100 ($1.243.011,98), a favor de la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, conforme a la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-00000872 detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de los servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Octubre de 2026; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004-000000872,a favor de la firma SUCESORES S.A., CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL ONCE CON 98/100 ($1.243.011,98), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4008-2026

ANEXO I RES SEYF-4008-2026

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	$ 413.107,62
AGUA CORRIENTE	$ 365.777,21
ENERGÍA ELÉCTRICA	$ 434.167,84
GAS	$ 29.959,31
TOTAL	$ 1.243.011,98

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9046/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002 – 00000136, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30 – 71750229 – 5, en concepto de pago por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 324/2026, se adjudico la Licitación Pública Nº 02/2026 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 55/2026.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economia Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Nº 5115 y Nº 6367 y Decretos Municipales N° 1255/2013, Nº 565/2020, Nº 650/2020, Nº 686/2020 y Nº 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30-71750229-5, en concepto de pago, según Orden de Compra Nº 55/2026, por el servicios de dos (2) cuadrillas de trabajo, compuesta por seis (6) operarios y diez (10) operarios destinada a realizar tareas varias con materiales reciclables y demás tareas encomendadas por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, durante el mes de Octubre 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00000136, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 ($ 24.007.333,00), a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO K AUX LIMITADA" CUIT Nº 30- 71750229-5, por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4009-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8680/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la Factura tipo "B" 00003-00006319, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. Nº 33-70930526-9, referente a la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) contenedor-oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Resolución Ss.E. y F. N° 2171/2026 se adjudicó el Concurso Privado Nº 25/2026 a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($18.564.000,00), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 191/2026.

Que según certifica la señora Jefa de División de la Administración de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad Urbana, los servicios fueron efectivamente prestados.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00), a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. Nº 33-70930526-9, conforme la Factura tipo "B" N° 00003-00006319, referente a la contratación por el servicio de alquiler de UN (1) contenedor–oficina por el término de DOCE (12) meses, destinado a la Dirección de Tránsito dependiente de la Subsecretaria Seguridad Urbana, correspondiente al mes de octubre de 2026, según Orden de Compra Nº 191/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00003-00006319 por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($1.547.000,00) a favor de la firma ÁNGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. Nº 33-70930526-9, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4010-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8833/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 ($ 4.161.678,84), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Octubre/2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1992/2026 y Resolución S.P.O. y S.P. Nº 279/2026 se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" a los trabajadores, detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos de encuadran en el Artículo 110°, inciso d apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 ($ 4.161.678,84), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, período Octubre/2026 y "Complemento Verano" del mencionado mes. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detallas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 84/100 ($ 4.161.678,84), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4011-2026

ANEXO I RES SEYF-4011-2026

N°	CONTRATADO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ARCE, Sergio Adan	23777	"C" 00001-00000070	$1.387.226,28	6000
2	BENÍTEZ, Franco Miguel	23776	"C" 00001-00000030	$1.387.226,28	6001
3	HIDALGO BORQUEZ Nelson Rubén	23774	"C" 00002-00000082	$1.387.226,28	6002
TOTAL				**$4.161.678,84**	

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° 3174/2025 del registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "E" Nº 00004-00000085 a favor de la firma DEPCSUITE S.A, C.U.I.T. N° 30- 71683193-7, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/10/2026 al 01/11/2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1333/2026, se autorizó el incremento del 35% sobre las órdenes de compra Nros. 140/2025 y 137/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($26.087.600,00), a razón de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00) mensuales, por la contratación antes referida, emitiendo en consecuencia la orden de compra N° 211/2026.

Que según certifica el Subsecretario de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que en adjunto N° 103 obra Acta de Finalización de dicha orden de compra, por lo que corresponde dar por cumplida la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110º, inciso c), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y en el artículo 106, inciso a), del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la citada Ordenanza y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), a favor de la firma de DEPCSUITE S.A., CUIT Nº 30-71683193-7, conforme la factura Tipo "E" Nº 00004-00000085, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma +U, por el período comprendido del 02/10/2026 al 01/11/2026, según Decreto Municipal Nº 1333/2026 y la orden de compra Nº 211/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "E" Nº 00004-00000085, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($6.521.900,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., CUIT Nº 30-71683193-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la orden de compra N° 211/2026 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($ 26.087.600,00), a favor de la firma DEPCSUITE S.A., CUIT N° 30-71683193-7, correspondiente a la contratación del servicio de mantenimiento y/o mejora del sistema de Beneficios de la Plataforma + U.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4012-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9067/2026 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($3.464.400,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de locación de servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre de 2026.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($3.464.400,00), en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($3.464.400,00) por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Gobierno de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4° .- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4013-2026

ANEXO I RES SEYF-4013-2026

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
1	ACEITUNO PAULA CELESTE	23702	"C" N° 2-87	5986	$1.064.400,00
2	JOAQUIN SANTIAGO	23359	"C" N° 1-35	5989	$1.200.000,00
3	ARGUELLO BERNARDO	23565	"C" N° 3-13	5988	$1.200.000,00
TOTAL					**$3.464.400,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8948/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 ($2.889.805,90), presentadas por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 30/09/2026 al 31/10/2026.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 ($2.889.805,90), a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, conforme a las facturas tipo "B" detalladas en el Anexo I de la presente, en concepto de adquisición de servicio prioritario de inmuebles alquilados, correspondiente al periodo del 30/09/2026 al 31/10/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N.º 30-65786442-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 90/100 ($2.889.805,90), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4014-2026

ANEXO I RES SEYF-4014-2026

Periodo de consumo: 30/09/2026 al 31/10/2026

	Propietario	Área	Medidor N.º	Domicilios	Facturas "B" N.º	UGC	UGG	Total
1	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	GAL-8395121	Roca N°230	20-30754845/5	EF656	EF2188	$165.687,83
						EF2188 Suma		**$165.687,83**
2	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	ABB-734105	25 de Mayo N°143	20-30754783/3	IN564	IN2186	$203.161,05
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER (P.B.)	ACT-6804160	25 de Mayo N°143	20-30754785/8	IN564	IN2186	$146.777,23
						IN2186 Suma		**$349.938,28**
4	Borquez Erna Joaquina	Dir. Higiene Urbana ALQUILER	GUS-2139150	Damiana Fique N°101	20-30755310/9	MA659	MA2191	$157.620,11
5	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	ACT-6986943	Tekenika N°481	20-30755309/0	MA659	MA2191	$170.510,50
						MA2191 Suma		**$328.130,61**
6	Club El Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO DE USO	ACT 59033567	Pablo Imbodem N°1140	20-30755352/8	PS650	PS2182	$494.692,06
7	Brozek Diaz Juan	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1628080	Kuanip N°841	20-30754160/3	PS650	PS2182	$101.593,72
8	Betancor Maria	Secretaría de Políticas Soc. Sanitarias y DDHH ALQUILER	SIA-1629983	Kuanip N°841dpto. 1	20-30754161/0	PS650	PS2182	$112.827,44
9	Sindicato de Choferes	Centro de Salud Municipal ALQUILER	ACT-5963911	12 de Octubre N°951	20-30754356/7	PS650	PS2182	$426.830,48
10	Irigoyen B. Esteban / Noel Lucio	Oficinas y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH ALQ.	SIA-1795351	M. Sanchez Caballero N°1849	20-30755038/9	PS650	PS2182	$255.595,61
						PS2182 Suma		**$1.391.539,31**
11	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER	ACT-22012968	Retamar N°1213	20-30754595/8	SG652	SG2184	$78.248,69
12	Mancilla Torres Deise	Oficinas Tránsito/Transporte ALQUILER Local 1	ACT-22091447	Retamar N°1213	20-30754594/0	SG652	SG2184	$71.887,13
13	Teixeira Elenilda	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias ALQUILER	ACT-160188	Cabo de Hornos N°4018	20-30754408/5	SG652	SG2184	$504.374,05
						SG2184 Suma		**$654.509,87**
	TOTAL							**$2.889.805,90**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, jueves 12 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 7854/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 58/2024 y su modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y Resolución S.E. y F. Nº 3894/2025, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la novena (9°) rendición de gastos del Fondo Permanente por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.148.500,00), según comprobante de Fondo Permanente Nº 15.

Que mediante el Expediente N° 6975/2026 incorporado, se tramita la cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00), según comprobante N° 14.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio Nº 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.148.500,00), correspondiente a la novena (9°) rendición de gastos del Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según comprobante de Fondo Permanente Nº 15, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00), según comprobante N° 14.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. Nº 58/2024, su modificatorias y Resolución S.E. y F. Nº 3894/2025, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($3.148.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4015-2026

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 12/11/2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8424/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00001-00000041, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 ($4.114.000,00), a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA C.U.I.T. N° 30-71794017-9, correspondiente al servicio de impresión de fanzines, cartel corpóreo iluminado, lona y mapas de información turística, para ser utilizados en la Edición 2026 de "La Noche de los Museos" en la Casa Ushuaia en CABA.

Que a través de la Resolución Ss.E. y F. Nº 257/2026 se adjudicó la Contratación Directa Nº 207/2026 a la firma antes mencionada, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 340/2026.

Que en el adjunto 63 la Coordinación de Delegaciones Municipales deja constancia de la real, total y efectiva prestación de los servicios, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra Nº 340/2026.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal Nros. 1255/2013 y modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 ($4.114.000,00), conforme la Factura tipo "B" Nº 00001-00000041, a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA C.U.I.T. N° 30-71794017-9, correspondiente al servicio de impresión de fanzines, cartel corpóreo iluminado, lona y mapas de información turística, para ser utilizados en la Edición 2026 de "La Noche de los Museos" en la Casa Ushuaia en CABA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 00001-00000041, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA C.U.I.T. N° 30-71794017-9, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 ($4.114.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra Nº 340/2026, autorizada mediante Resolución Ss.E. y F. Nº 257/2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 ($4.114.000,00), a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHIC LIMITADA C.U.I.T. N° 30-71794017-9.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Coordinación de Delegaciones Municipales dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4017-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8889/2026, del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.H. y O.T. Nº 100/2026 se aprobó el gasto correspondiente a la factura tipo "B" Nº 00003-00000234, de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT Nº 20-34005029-1, bajo la figura de legítimo abono.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 45.000.000,00).

Que la figura del legítimo abono importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios, así como de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que, habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Municipal, procede el dictado del presente acto administrativo bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, así como de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el pago, bajo la figura de legítimo abono, de la factura tipo "B" Nº 00003-00000234, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 45.000.000,00), a favor de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de Pablo Ernesto SUAU, CUIT Nº 20-34005029-1, cuyo gasto fue aprobado mediante la Resolución S.H. y O.T. Nº 100/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, la conveniencia y la razonabilidad del precio facturado quedan bajo la responsabilidad de quien certificó el servicio, así como de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4018-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° 7406/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S. E. y F. N° 2919/2025, aprobó el gasto y autorizó y aprobó el pago de la Factura tipo "B" 0014-00002829, a favor de la firma ALONSO LEANDRO JORGE, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 2.659.860,00) referente a la adquisición de insumos destinados al programa de muralismo de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, según Resolución S.S.E. y F. Nº 113/2025 y Orden de Compra Nº 201/2025.

Que se ha cometido un error material en el Artículo 1° de la citada resolución al mencionar el objeto del gasto.

Que corresponde proceder a la rectificación y saneamiento del acto administrativo mencionado, en cumplimiento de las observaciones planteadas por la Sindicatura General Municipal en su Acta de Control Posterior Nº 131/2026, Apartado III ("Reparos y hallazgos sobre la ejecución del gasto"), Punto 3; y en el Apartado 4 ("REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES"), Punto 3, la cual corre agregada en Adjunto 41.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E. y F. N° 2919/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 2.659.860,00), conforme a la Factura Tipo "B" 0014-00002829, referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la Dirección de Tránsito, según Resolución S.S.E. y F. Nº 113/2025 y Orden de Compra Nº 201/2025. Ello por lo expuesto en el exordio. ". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4019-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8976/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00002541, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 00/100 ($873.103,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP SRL, CUIT Nº 30-71677938-2, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron entregadas en la Escuela Experimental "La Bahía", durante el mes de Octubre del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 2870/2026, se adjudicó el Concurso Privado Nº 35/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 77/100 ($8.511.198,77), emitiendo a tal fin la orden de compra Nº 254/2026.

Que en adjunto 8, obra Acta de Recepción suscrita por la Jefa de Programa de Gestión Interna dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal Nº 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 650/2020, 686,2020, 315/2024, 883/2025 y su modificatoria Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 00/100 ($873.103,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP SRL, CUIT Nº 30-71677938-2, conforme la Factura tipo "B" N° 0002-00002541, referente a la adquisición de las raciones de pan que fueron entregadas en la Escuela Experimental "La Bahía", durante el mes de Octubre del 2026, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Ambientales Culturales y Educativas; según Resolución S.E. y F Nº 2870/2026 y Orden de Compra Nº 254/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00002541 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 00/100 ($873.103,00), a favor de la firma OOSHOOIA LOGISTIC GROUP SRL, CUIT Nº 30-71677938-2, por la contratación detallada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4020-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 242/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. Nº 184/2024 y sus modificatorias, se autorizo la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Subsecretaría de Industria y Producción, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resolución S.E y F. N° 4269/2024 , se autorizo la ampliación del Fondo Permanente ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00) y la Caja Chica con reposición, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($600.000,00).

Que mediante Decreto Municipal Nº 296/2026 se aprobó la estructura de gabinete de la Secretaría de Economía y Finanzas, modificando la denominación de la "Subsecretaría de Industria y Producción", por "Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico".

Que en consecuencia, resulta necesario sustituir la denominación del Fondo Permanente adecuándola a la estructura organizativa vigente.

Que mediante Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio se aprobó el nuevo Jurisdiccional vigente, siendo el importe establecido para la Contratación Directa por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que en adjunto Nº 49, se requirió una nueva ampliación, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($5.000.000,00) y la Caja Chica con reposición, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00)

Que en adjunto Nº 53, obra la autorización por parte de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas.

Que el Fondo Permanente con reposición, ascendería a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00) y la caja chica con reposición por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00)

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en las Resoluciones S.E. y F. Nros 184/2024, 1040/2024, 42569/2024 y 116/2025, la denominación "Subsecretaría de Industria y Producción", por "Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la ampliación del Fondo Permanente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, asignado mediante Resolución S.E. y F. Nº 184/202024 y su modificatorias, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON/100 ($5.000.000,00), ascendiendo a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la ampliación de la Caja Chica con Reposición dependiente de la Subsecretaría de Industria, Producción y Desarrollo Económico, PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($500.000,00) ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 ($1.100.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4021-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8621/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000043, a favor de la Sra. Valeria Soledad JAIME D.N.I. N° 35.356.234, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 ($989.156,35), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre y diferencia septiembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal N° 1733/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 23620, y a través del Decreto Municipal N° 1943/2026 se aprobó la modificación de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23770.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 ($989.156,35), conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000043, a favor de la Sra. Valeria Soledad JAIME D.N.I. N° 35.356.234, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre y diferencia septiembre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000043, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 35/100 ($989.156,35), a favor de la Sra. Valeria Soledad JAIME D.N.I. N° 35.356.234, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, con la clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4022-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el expediente Nº 9052/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001168, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Noviembre de 2026.

Que mediante expediente ST N°7606/2021 se registró el Contrato de Concesión bajo el Nº21067, aprobado por Decreto Municipal N°67/2025, y su Adenda registrada bajo el N°22570, aprobado por Decreto Municipal N°95/2026.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado en renglón 18.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal Nº3693, en el Art.110 Inc. d) apartado 5), promulgada por Decreto Municipal Nº239/2010, Ordenanza Municipal N°4602 promulgada por Decreto Municipal N°1032/2014 y Anexo I del Decreto Municipal Nº1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001168, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Noviembre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001168, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4023-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8817/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001245, a favor de la firma CARLETTI Gastón Eduardo, CUIT 20-26303099-1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios y un servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación, durante el período comprendido entre el 24/08/2026 al 23/09/2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 1415/2026, se adjudicó el Concurso Privado N° 12/2026 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($24.400.000,00) emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 107/2026.

Que según certifica el Director de Mantenimiento de Edificios Municipales el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), a favor de la firma CARLETTI Gastón Eduardo, CUIT N° 20-26303099-1, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00001245, correspondiente a la prestación del servicio mensual de desratización, desinfección y desinsectación de los edificios municipales prioritarios y un servicio eventual de desratización, desinfección y desinsectación, durante el período comprendido entre el 24/08/2026 al 23/09/2026; según Resolución S.E. y F. Nº 1415/2026 y Orden de Compra N° 107/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00001245, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($3.330.000,00), a favor de la firma CARLETTI Gastón Eduardo, CUIT 20-26303099-1, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo Titular Presupuestario: Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4024-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 9090/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el pmismo se tramita el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000092, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N°20-94149823-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 82/100 ($318.187,82), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al periodo octubre del 2026.

Que en la cláusula SÉPTIMA del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 1er Piso, registrado bajo el N° 23624, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1869/2026, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 82/100 ($318.187,82), conforme al Recibo Tipo "B" N°00002-00000092, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al periodo octubre del 2026, en el marco del Contrato de Locación N° 23624, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1869/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° .- Autorizar y aprobar el pago del Recibo Tipo "B" N° 00002-00000092, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 82/100 ($318.187,82).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4025-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8349/2026 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 1855/2026 se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($11.000.000,00).

Que el presente tramita la decimocuarta (14ª) rendición parcial de gastos del Fondo Permanente antes mencionado por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 ($2.777.321,21); según comprobante de Fondo Permanente N° 24.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, su modificatorio N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 ($2.777.321,21); correspondiente a la decimocuarta (14ª) rendición parcial de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 24, que corre agregado como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Jefatura de Gabinete autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 1855/2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 ($2.777.321,21).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4026-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/11/26 09:04:29
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa **Nº Comp.:** **24**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3124 Nro. 17

PA: Nº 8349 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	81	14/10/26	2026	2366- CESAR GUSTAVO LLANES				220.000,00
- Pago Electrónico			14/10/26	93	0	999500	672	220.000,00
Orden de Compra - FP	82	14/10/26	2026	5919- ISLA DE ARRAYANES DE ROSANA CAGLIANI				1.280.000,00
- Pago Electrónico			14/10/26	94	0	999500	673	1.280.000,00
Orden de Compra - FP	83	14/10/26	2026	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.				88.800,00
- Pago Electrónico			14/10/26	95	0	999500	674	88.800,00
Orden de Compra - FP	85	14/10/26	2026	5436- IDONE, WALTER ANTONIO				195.000,00
- Pago Electrónico			14/10/26	97	0	999500	676	195.000,00
Orden de Compra - FP	86	16/10/26	2026	11001- DAMARIS S.R.L.				368.521,21
- Pago Electrónico			16/10/26	98	0	999500	677	368.521,21
Orden de Compra - FP	87	20/10/26	2026	3885- COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL				625.000,00
- Pago Electrónico			20/10/26	99	0	999500	678	625.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.777.321,21	0,00	2.777.321,21

Importe a Reponer: **2.777.321,21**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	209020024	8	SELLO AUTOMÁTICO "FECHADOR"/UNIDAD	1,00	79.900,00
1	209020026	1	FOLIO/UNIDAD	1,00	8.900,00
1	304050001	1	DE CAPACITACÍON/PESOS	5,00	625.000,00
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	285,15	1.843.521,21
1	403070007	1	RACK MURAL 19"/UNIDAD	1,00	220.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0486	88.800,00
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0486	2.468.521,21
2026	2140000	BIENES DE USO	34	CG0544	220.000,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO, el Expediente Nº 7699/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1876/2026 se declararon de interés Municipal, las actividades denominadas "USHUAIA JOVEN 2026", como así también se aprobaron las actividades realizadas y se designó al Jefe del Programa de Juventudes dependiente la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, como responsable de la Organización y puesta en marcha del evento.

Que en adjunto 39 obran Actas emitidas por la Jefatura del Programa de Juventudes indicando los ganadores de cada actividad, como así también monto total por equipo.

Que la erogación total asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.700.000,00), que se distribuirá entre las personas designadas por los grupos participantes, según detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.700.000,00), en concepto de premios en efectivo a los grupos ganadores, según lo detallado por el Jefe del Programa de Juventudes. Ello por lo expuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de premios por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 14.700.000,00), que se distribuirá entre las personas designadas por los grupos participantes, según detalle del Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaria de La Mujer y Desarrollo Humano. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4027-2026

ANEXO I RES SEYF-4027-2026

RESPONSABLE	DNI	INSTITUCIÓN	TOTAL
Matias Steven Chavez Díaz	49.136.878	Colegio Ernesto Sabato	$1.500.000,00
Andrea Celeste Avendaño	32.769.613	Colegio Provincial Los Andes	$ 900.000,00
Leticia Verónica Tafran	25.781.838	Colegio Julio Verne	$1.600.000,00
Lucas Sebastián Laciar	29.139.513	Colegio Integral de Educación Ushuaia	$ 800.000,00
Juana Pía Busson	48.948.411	Colegio Provincial Eva Duarte de Perón	$ 1.150.000,00
Aldo Esteban Luna	28.606.230	Centro Polivalente de Arte – Profesora Inés María Bustelo	$ 700.000,00
Gonzalo Matías Henriques Sanches	29.105.884	Colegio Salesiano Don Bosco	$ 650.000,00
Fernanda Beatriz Greco	24.518.655	Colegio Nacional de Ushuaia	$ 950.000,00
Gabriela Paola Álvarez	29.161.428	Centro de Actividades Alternativas Para Personas con Discapacidad	$ 600.000,00
Mariela Soledad López	30.128.510	Colegio Provincial José Martí	$ 1.200.000,00
Adriana Graciela Díaz	14.846.763	Colegio Provincial Dr. José María Sobral	$ 650.000,00
Verónica Ester Rodríguez	32.136.198	Colegio Monseñor Alemán	$ 1.550.000,00
Natali Elizabeth Garro	35.162.264	Colegio Técnico Provincial Antonio Martín Marte	$ 1.100.000,00
Nancy Mabel E. Sánchez	27.150.427	Colegio Técnico Provincial Olga Bronzovich de Arko	$ 650.000,00
Valentina Algue	46.972.470	Colegio del Sur	$ 700.000,00
TOTAL			**$14.700.000,00**

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9170/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00000246, a favor de Miguel Juvenal GÓMEZ ASENCIO, CUIT Nº 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 11.840.000,00), en concepto de pago por el incremento del servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales y residuos voluminosos y a las demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública Nº 05/2025 al proveedor Miguel Juvenal GÓMEZ ASENCIO, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 72/2025.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 519/2026 se autorizó el uso de la opción de prórroga de la contratación instrumentada mediante la Orden de Compra Nº 72/2025, a favor del proveedor antes mencionado, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 91/2026.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1672/2026 se autorizó el incremento del 34,71 % sobre la Orden de Compra Nº 72/2025 y su prórroga Nº 91/2026, a favor del proveedor antes mencionado, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nº 284/2026.

Que, según certifica el señor director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso c), de la Ordenanza Municipal Nº 3693; en el artículo 110, inciso a), del Decreto Municipal Nº 1255/2013, reglamentario de la citada ordenanza; en la Ordenanza Municipal Nº 5115; y en los Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025, este último modificado por el Decreto Municipal Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 11.840.000,00), a favor de Miguel Juvenal GÓMEZ ASENCIO, CUIT Nº 20-30566412-0, conforme a la la factura tipo "B" Nº 00002-00000246, en concepto de pago por el incremento del servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales y residuos voluminosos y a las demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de octubre de 2026, según la Orden de Compra Nº 284/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 00002-00000246, a favor de Miguel Juvenal GÓMEZ ASENCIO, CUIT Nº 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 11.840.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4028-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9098/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00002003, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA, CUIT 27-34674778-7", en concepto de pago por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas , durante el mes de Octubre 2026.

Que Resolución S.E. y F Nº 1137/2026, se adjudico el Concurso Privado Nº 10/2026, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra Nº 89/2026.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal Nº 3693 Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA, CUIT 27-34674778-7", conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00002-00002003, en concepto de pago por el servicio de alquiler de un total de ocho (08) sanitarios o baños químicos portátiles con traslado, servicio de mantenimiento, desinfección y limpieza, para ser utilizados por el personal operativo de la Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas , durante el mes de Octubre de 2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00002-00002003, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 2.240.000,00), a favor de la firma "SORO ROMINA DANIELA, CUIT 27-34674778-7", por el concepto descripto en el Articulo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el articulo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4029-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8958/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000068, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 ($2.594.472,19), a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, C.U.I.T 30-71729766-7, referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sanidad, perteneciente a la Subsecretaria de Políticas Sanitarias, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, durante el mes de Octubre de 2026.

Que a través de la Resolución S.E. y F. Nº 1034/2026, se autorizó y adjudicó la Contratación Directa Nº 46/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 28/100 ($31.133.666,28), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra Nº 74/2026.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10 de la Ordenanza Municipal Nº 3693 promulgada por Decreto Municipal Nº 1255/2013, y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 5115, y Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 ($ 2.594.472,19), a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, C.U.I.T. 30-71729766-7, según Factura tipo "E" Nº 00004-00000068, referente a la contratación del servicio software de gestión integral de salud destinado al Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Sanidad, perteneciente a la Subsecretaria de Políticas Sanitarias, dependientes de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano durante el mes de Octubre de 2026, según la Resolución S.E. y F. Nº 1034/2026 y la Orden de Compra Nº 74/2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "E" Nº 00004-00000068 por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 19/100 ($2.594.472,19) a favor de la firma IT ESTUDIO S.A.S, C.U.I.T. 30-71729766-7, por el concepto descripto en el Artículo 1°, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente Nº 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud. Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4030-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente N°9223/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000049, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 68/100 ($968.430,68), a favor de IGLESIAS SOTELO, Ángela Nazarena, DNI N° 45.577.611, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1429/2026 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23389.

Que mediante Resolución S.G. N° 87/2026, se estableció el incremento de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 68/100 ($968.430,68), a favor de IGLESIAS SOTELO, Ángela Nazarena, DNI N° 45.577.611, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000049, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el período del mes de octubre de 2026. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" Nº 00001-00000049, a favor de IGLESIAS SOTELO, Ángela Nazarena, DNI N° 45.577.611, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 68/100 ($968.430,68), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4031-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Ushuaia, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 9196/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor de la Sra. Marianela Alejandra SALINAS CHINCHILLA D.N.I. N° 34.375.510, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 2017/2026, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 23792.

Que según certifica la Sra. Jefa de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1, de la Ordenanza Municipal Nº 3693 y sus modificatorias; Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013; y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), conforme la Factura tipo "C" Nº 00002-00000019, a favor de la Sra. Marianela Alejandra SALINAS CHINCHILLA D.N.I. N° 34.375.510, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" Nº 00002-00000019, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor de la Sra. Marianela Alejandra SALINAS CHINCHILLA D.N.I. N° 34.375.510, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4032-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8970/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" Nº 0004-00001313, presentada por la firma SUCESORES S.A., CUIT Nº 30-55080008-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 13/100 ($ 2.284.191,13), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1386/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el Nº 20462.

Que la señora coordinadora de Delegaciones Municipales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires certifica el efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal Nº 3693, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 4602, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1255/2013 y en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 13/100 ($ 2.284.191,13), en concepto de alquiler de las oficinas en las cuales funciona la Coordinación de Delegaciones Municipales – Casa Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de noviembre de 2026, conforme al Contrato de Locación registrado bajo el Nº 20462, aprobado por el Decreto Municipal Nº 1386/2024. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" Nº 0004-00001313, presentada por la firma SUCESORES S.A., CUIT Nº 30-55080008-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 13/100 ($ 2.284.191,13), por el concepto detallado en el artículo 1º de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4033-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 7464/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. Nº 61/2024, sus modificatorias y la Resolución Nº 2610/2026 se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y promoción de la salud, en pos del bienestar de la comunidad y de sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria se autorizó la ampliación del fondo permanente, cuyo monto total ascendió a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 ($ 11.000.000,00).

Que mediante el presente expediente se tramita la decimoséptima (17ª) rendición de gastos del Fondo Permanente, asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 50/100 ($ 2.999.170,50), según el comprobante de Fondo Permanente Nº 19.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, los Decretos Municipales Nros. 104/2016 y 969/2018 y la Resolución S.E. y F. Nº 4074/2024 y su modificatoria Nº 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; en el Decreto Municipal Nº 883/2025 y su modificatorio Nº 1873/2025; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 50/100 ($ 2.999.170,50), correspondiente a la decimoséptima (17ª) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, según el comprobante de Fondo Permanente Nº 19, que obra como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", autorizado mediante la Resolución S.E. y F. Nº 61/2024, sus modificatorias y la Resolución S.E. y F. Nº 888/2024 y su modificatoria, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 50/100 ($ 2.999.170,50), mediante la cuenta del Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la cuenta corriente del Banco de Tierra del Fuego Nº 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 2º al titular presupuestario Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4034-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/11/26 12:18:40
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **19**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3115 Nro. 25

PA: Nº 7464 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	109	18/09/26	2026	4040- QUERCIALI HOGAR S.A.				370.190,00
- Pago Electrónico			18/09/26	112	0	999500	938	370.190,00
Orden de Compra - FP	110	21/09/26	2026	31817- PLAY GEEK S. A. S.				784.700,00
- Pago Electrónico			21/09/26	113	0	999500	939	784.700,00
Orden de Compra - FP	111	21/09/26	2026	5919- ISLA DE ARRAYANES DE ROSANA CAGLIANI				742.500,00
- Pago Electrónico			21/09/26	114	0	999500	940	742.500,00
Orden de Compra - FP	112	24/09/26	2026	28330- CORBALAN CAROLINA SILVANA				500.000,00
- Pago Electrónico			24/09/26	115	0	999500	941	500.000,00
Orden de Compra - FP	114	30/09/26	2026	2579- OLIVA GERLI, CARLOS GUSTAVO				35.000,00
- Pago Electrónico			30/09/26	117	0	999500	942	35.000,00
Orden de Compra - FP	115	02/10/26	2026	31101- MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO				270.780,50
- Pago Electrónico			02/10/26	118	0	999500	943	270.780,50
Orden de Compra - FP	116	02/10/26	2026	27854- GRUPO LOPEZ S.R.L.				296.000,00
- Pago Electrónico			02/10/26	119	0	999500	944	296.000,00

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.999.170,50	0,00	2.999.170,50

Importe a Reponer: **2.999.170,50**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	7	VIANDAS PARA PERSONAL MUNICIPAL/PESOS	45,00	742.500,00
1	205080029	1	ACCESORIO/REPUESTO PLÁSTICO/UNIDAD	1,00	35.000,00
1	208020001	61	DISCO SSD 480GB/UNIDAD	2,00	520.000,00
1	208020006	2	MOUSE	2,00	30.000,00
1	208020006	3	MOUSE INALÁMBRICO/UNIDAD	3,00	59.700,00
1	209040001	5	VASOS PLASTICOS/UNIDAD	1,00	16.200,00
1	209050001	1	UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	1,00	17.640,00
1	209050001	62	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	17.640,00
1	209050001	63	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	38.934,00
1	209050001	65	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	47.263,50
1	209050001	66	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	35.235,00
1	209050001	67	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	38.934,00
1	209050001	68	UT.MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATORI	1,00	38.934,00
1	209060176	2	MEMORIA RAM DDR 4/UNIDAD	1,00	175.000,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	500.000,00

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/11/26 12:18:40
Hoja Nº : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH. **Nº Comp.:** **19**

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

1 304090001	29	GASTOS DE ENVIO/PESOS	1,00	20.000,00
1 403070001	26	MODULO BIBLIOTECA 1/UNIDAD	1,00	177.730,00
1 403070012	3	MESA/UNIDAD	1,00	192.460,00
1 501040002	1	CRISTAL PARA ANTEOJOS/LENTES/UNIDAD	40,00	296.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	1.812.980,50
2026	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	520.000,00
2026	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	21	PS0530	296.000,00
2026	2140000	BIENES DE USO	21	PS0530	370.190,00

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el expediente Nº 9052/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F Nº 4023/2026 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001168, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Noviembre de 2026.

Que la Dirección General de Contaduría observó un error en el número de factura indicado en el primer considerando y en los artículos 1.º y 2.º de la resolución antes mencionada.

Que, asimismo, se omitió mencionar en los considerandos la Nota de Crédito Nº 00134-00000109 por la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 850.000,00).

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023 y Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial Nº 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Sustituir el Primer Considerando de la Resolución S.E. y F Nº 4023/2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001172, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Noviembre de 2026". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir el Artículo 1º de la Resolución S.E. y F Nº 4023/2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, conforme a la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001172, en concepto de servicios de alquiler de inmueble, durante el mes de Noviembre de 2026".

ARTÍCULO 3º.- Sustituir el Artículo 2º de la Resolución S.E. y F Nº 4023/2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" Nº 00134-00001172, presentada por la firma LONDON SUPPLY SACIFI C.U.I.T 30-53889256-0, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1º".

ARTÍCULO 4°.- Incorporar un considerando a la Resolución S.E. y F Nº 4023/2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "Que oportunamente la firma antes mencionada ha presentado la Factura Tipo “B” Nº 00134-00001168, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($850.000,00), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito Tipo "B" Nº 00134-00000109 por idéntico valor, dejando sin efecto dicha factura.”

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4035-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente Nº 8926/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000106, a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71559856-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.300.000,00), en concepto de pago por el servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el sistema semafórico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que mediante Decreto Municipal Nº 1017/2026, se adjudicó la Licitación Pública Nº 04/2026, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($85.800.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 132/2026.

Que obra en los adjuntos el Acta de Inicio suscripta por las partes estableciendo el inicio de la prestación del servicio a partir del 1° de Junio del 2026.

Que según certifica la Directora de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 3693, Decreto Municipal Nº 1255/2013, sus modificatorias y el Decreto Municipal N°883/2025 y su modificatorio N°1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.300.000,00), a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71559856-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00001-00000106, en concepto de pago por el servicio de mantenimiento, obras de mejoramiento y modificaciones para el sistema semafórico de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de octubre del 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000106, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.300.000,00), a favor de la firma M&L DESARROLLOS S.A., CUIT N° 30-71559856-2, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4036-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 9104/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.P.A.C. y E. Nº 200/2026 se aprueba el gasto, correspondiente a la Factura Tipo "B" Nº 00001 – 00000233, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F LTDA", CUIT Nº 30 – 71666926 – 9, por el servicio de una (1) cuadrilla de treinta y cinco (35) operarios, que realizan servicios de puesta en valor y embellecimiento de la ciudad, encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana de la S.P.A.C. y E., durante el periodo comprendido entre el 29/09 al 27/10 de 2026, bajo la figura de LEGITIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria;

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282 promulgada por Decreto Municipal Nº 2231/2023, Decreto Municipal Nº 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y Autorizar el pago bajo la figura de LEGITIMO ABONO de la Factura Tipo "B" Nº 00001 – 00000233, a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJADORES UNIDOS T.D.F LTDA", CUIT Nº 30 – 71666926 – 9, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($34.800.000,00), por el servicio de una (1) cuadrilla de treinta y cinco (35) operarios, que realizan servicios de puesta en valor y embellecimiento de la ciudad, encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana de la S.P.A.C. y E, durante el periodo comprendido entre el 29/09 al 27/10 de 2026, aprobado mediante Resolución S.P.A.C. y E. Nº 200/2026. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien conformó la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4037-2026

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente N° 8392/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para atender gastos de Combustible NAFTA, INFINIA DIESEL y DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($1.800.000,00) y mediante las Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).

Que el presente tramita la decimoctava (18ª) rendición parcial de gastos del Fondo Permanente antes mencionado, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 26/100 ($2.943.138,26); según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, su modificatorio N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la atribuciones establecidas en el Articulo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, su modificatorio N° 1873/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 26/100 ($2.943.138,26); correspondiente a la decimoctava (18ª) rendición parcial del gasto del Fondo Permanente con reposición de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas para atender gastos de Combustible NAFTA, INFINIA DIESEL y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 18, que corre agregado como Anexo I a la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 26/100 ($2.943.138,26).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4038-2026

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

GEN
MUNIC.USHUAIA

R E N D I C I Ó N
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 13/11/26 14:42:40
Hoja Nº : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO /2026

Ejercicio: 2026 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE **Nº Comp.:** **18**
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2026 Raf 3131 Nro. 19

PA: Nº 8392 Letra E Año 2026 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	Nº	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado				Parcial
Pago: Tipo			Fecha	Lote/Libramiento		Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	70	19/10/26	2026	25497- DEARR S.R.L				1.338.211,19
- Pago Electrónico			19/10/26	65	0	999500	502	1.338.211,19
Orden de Compra - FP	71	26/10/26	2026	25497- DEARR S.R.L				1.604.927,07
- Pago Electrónico			26/10/26	66	0	999500	503	1.604.927,07

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
2.943.138,26	0,00	2.943.138,26

Importe a Reponer: **2.943.138,26**

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	485,47	863.091,63
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	392,89	817.046,75
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	579,95	1.262.934,37
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	5,00	65,51

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2026	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	MA0566	2.943.138,26

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, viernes 13 de noviembre de 2026

VISTO el Expediente Nº 8788/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 1991/2026 se dispuso el pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), a abonarse a los cursantes del Programa de Formación Laboral dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que mediante la Resolución S.P.A.C. y E. Nº 198/2026 se determinó el beneficiario abocado a las tareas del Operativo Verano, correspondiente al mes de octubre de 2026.

Que en las actuaciones obra la certificación correspondiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; en el Anexo III de la Ordenanza Municipal Nº 6282, promulgada por el Decreto Municipal Nº 2231/2023; y en el Decreto Municipal Nº 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), en concepto del pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", para el beneficiario del Programa de Formación Laboral dependiente de la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, correspondiente al mes de octubre de 2026, conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 150.000,00), en concepto del pago extraordinario mensual denominado "Complemento Verano", a favor de la persona detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 2º a las partidas presupuestarias correspondientes, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4039-2026

ANEXO I RES SEYF-4039-2026

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	PROV. Nº	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL
1	Bruno Miguel GARCÍA	32.084	Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas	$ 150.000,00

Firmado Digitalmente por Secretaria de Economía y Finanzas OVIEDO GIMENEZ Araceli Marcela Viviana MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 13/11/2026

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante de la ciudad de USHUAIA

F 0 4 1

EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 27 de noviembre del 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar el siguiente asunto:

Por la comisión de Policía Municipal:

- asunto 568/2026:
  - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a establecer el marco normativo regulatorio para la implementación de un Sistema de Control de Tránsito Asistido (SCTA) mediante la utilización de instrumentos de medición y comprobación de infracciones, y su aplicación en el procedimiento administrativo de determinación de multas;
  - Dictamen en minoría: se aconseja mantener en comisión.

Preside: Nicolás PELLOLI.

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

Ítem Página

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Resoluciones S.E. y F. Nº 3957 a 4039/2026.- 1

CONCEJO DELIBERANTE:

Convocatoria a Debate Ciudadano. - 143



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Departamento Boletín Oficial